

*El C.E.C. como dispositivo de
intervención psicoeducativo*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

- Facultad de Psicología -

“EL CEC COMO DISPOSITIVO DE INTERVENCION
PSICOEDUCATIVO”

INFORME FINAL

Trabajo de Investigación
de Pre-Grado

- correspondiente al requisito curricular
conforme O.C.S. 143/89 -

Realizado por:

Romina Julieta Silva Barni. MAT. 6815/04 DNI 32.257.747

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

Marivelia Esther Sosa Burquin MAT.6818/04 DNI 32.104.141

Supervisor: Mg. Ehuletche Ana María

Cátedra de Radicación: Psicología Educacional

Fecha de presentación:

Este Informe Final corresponde al requisito curricular de Investigación y como tal es propiedad exclusiva de las alumnas Silva Barni, Romina Julieta y Sosa Burquin, Marivelia Esther de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y no puede ser publicado en un todo o en sus partes o resumirse, sin el previo consentimiento escrito de las autoras.

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

El que suscribe manifiesta que el presente Informe Final ha sido elaborado por las alumnas Silva Barni, Romina Julieta MAT 6815/04 DNI 32.257.747 y Sosa Burquin, Marivelia Esther MAT 6818/04 DNI 32.104.141, conforme los objetivos y el plan de trabajo oportunamente pautado, aprobando en consecuencia la totalidad de sus contenidos, a los.....días del mes de.... del año...

Firma:

Aclaración:

Sello Supervisor:

Informe de Evaluación del Supervisor

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

Atento al cumplimiento de los requisitos prescriptos en las normas vigentes, en el día de la fecha se procede a dar aprobación al Trabajo de Investigación presentado por las alumnas Silva Barni, Romina Julieta MAT 6815/04 DNI 32.257.747 y Sosa Burquin, Marivelia Esther MAT 6818/04 DNI 32.104.141.

Firma y aclaración de los miembros integrantes de la Comisión Asesora:

Firma del supervisor:

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

PLAN DE TRABAJO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGIA

PROYECTO DE INVESTIGACION - REQUISITO CURRICULAR

PLAN DE ESTUDIOS 1989 O.C.S 143/89

NOMBRES Y APELLIDO ALUMNAS:

Silva Barni, Romina Julieta - Matrícula 6815/04

Sosa Burquin, Marivelia Esther - Matrícula 6818/04

CÁTEDRA DE RADICACIÓN: Psicología Educativa.

SUPERVISOR: Mg. Ana María Ehuleche

Introducción

Luego de haber cursado la materia Psicología Educativa, y en el marco de la pasantía durante el primer cuatrimestre del año 2009, llevada a cabo en el C.E.C. N° 801 de la ciudad de Mar del Plata, del partido General Pueyrredón, nos surgieron algunos interrogantes e inquietudes acerca de estos espacios pedagógicos de la comunidad, pensados para revalorizar y potenciar los aprendizajes construidos en la familia, la escuela y la comunidad.

En este estudio se analiza el impacto del C.E.C. N° 801 considerado como un dispositivo de intervención psicoeducativo en niños que se hallan en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Definimos la funcionalidad del mismo como un espacio de triangulación con la educación tradicional y la familia.

Al indagar los aspectos legales de este espacio¹ encontramos explicitados los objetivos reglamentados para este tipo de institución. Esto permitió tomar a los mismos como parámetros con el fin de seleccionar las variables a estudiar: la adquisición de hábitos de higiene; el cumplimiento de tareas escolares y las relaciones con los pares. A través de estas variables operacionalizadas observamos su comportamiento para analizar el impacto del C.E.C. en niños que concurren a dicha institución. Esta mirada se inspira en el supuesto de considerar que los Centros Educativos Complementarios son uno de esos lugares donde se da el entrecruzamiento de culturas. A partir de allí se analizarán los datos recogidos para la comprensión de este espacio en el contexto real en que se produce y con los actores del proceso.

¹ Resolución n° 5304/03 Ver Anexo 5.

Capítulo 1: Marco Teórico

1.1 Antecedentes

A nivel local encontramos una investigación directamente relacionada con el tema de nuestro trabajo, haciendo hincapié sobre el vínculo existente entre familia y escuela a través de los Centros Educativos Complementarios. Se relacionan los datos de un CEC de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón y otro de la localidad de Juan José Paso, Partido de Pehuajo. Se describen las diferencias culturales en términos de valores, creencias, actitudes, modelos de interacción y comunicación entre uno de ellos situado en una zona rural y otro en una zona urbana, reportando la opinión que diferentes actores manifiestan de estas instituciones.

Las zonas rurales poseen características que les son propias, como la cercanía de los habitantes y las poblaciones reducidas, las cuales favorecen el intercambio socio cultural, es decir la comunicación interpersonal e institucional, el desarrollo de una memoria compartida y la sensación de pertenencia. Favoreciendo el desarrollo de múltiples vínculos interpersonales con mayores niveles de intensidad, tales como la amistad, la afectividad, la empatía, la confianza, la solidaridad y la contención grupal.

Por otro lado en las zonas urbanas las poblaciones son más amplias generando modos de relaciones particulares, en donde la comunicación y los vínculos interpersonales son más efímeros, observándose conflictos sociales y nuevos estilos de vida que aparecen vinculados a los procesos de estructuración de la trama urbana.

Este estudio revela que las características que definen a una zona urbana y una rural no inciden directamente en la relación familia escuela, sino que esta relación se vería afectada por otras variables, las cuales estarían

relacionadas con las prácticas educativas familiares, que son las que establecen y mantienen el vínculo con la escuela.

Por lo tanto la relación no dependería directamente del contexto donde se encuentre inserta la familia, ya que cada niño aprende en ella una cultura específica, con un conjunto de creencias, prácticas y marcos de trabajo interpretativos. Señalan las autoras que el proceso de llegar a ser miembro de una cultura general es lo que amplía y limita al mismo tiempo y solo puede ser comprendido estudiando el proceso de creación de significado en culturas particulares.

Es así que el aprendizaje y el pensamiento están situados siempre en un contexto cultural y dependen de la utilización de recursos que el mismo le brinda.

Consideramos de interés esta investigación como antecedente a nuestro tema. Sobre todo el planteo del vínculo existente con la familia, en tanto que nuestro estudio tiene como objetivo general reconocer el impacto del C.E.C. N° 801 como dispositivo de intervención en niños que se hallan en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. El mismo funciona como espacio de triangulación con la educación tradicional y la familia. Conocer el vínculo existente entre la familia y la escuela, permite analizar aquello que complementa la acción educadora de la familia, la escuela y la comunidad. Tienen como uno de los ejes centrales de su accionar la construcción de formas de vinculación social alternativas y/o complementarias a las de la familia y la comunidad, tendientes a consolidar una cultura institucional integradora e inclusora de la diversidad, favoreciendo la formación de estructuras autónomas de pensamiento en el marco de un estilo de vida democrático.

2. C.E.C., Escuela y

Familia

Desde un marco constructivista y sistémico la institución es un espacio educativo donde convergen los intereses, las expectativas y las culturas de la

familia, la escuela y la comunidad que desarrolla intencional y sistemáticamente acciones para promover la interacción, la construcción del pensamiento y la formación integral de los niños y adolescentes.

Creemos que para estudiar lo que acontece en el ámbito del aula, es necesario tomar igualmente en consideración lo que sucede en otros ámbitos y niveles que tienen un papel decisivo en la manera como esta se modela y se configura.

Siguiendo a Dowling y Osborne entendemos a la familia, la escuela y el CEC como sistemas abiertos que necesitan mantener un estado de equilibrio dentro de un entorno cambiante. Cada sistema está expuesto a reacciones homeostáticas ante las demandas de cambio que pueden ser funcionales o disfuncionales; y cada uno mantiene una frontera más o menos permeable, a través del cual tiene lugar un intercambio de información con el entorno y entre sí. Un modo de pensar sistémico se refiere a la percepción de la conducta individual que tiene en cuenta el contexto. Por lo tanto, se considera que la conducta de un componente afecta a, y está afectada por, la conducta de las demás. Al mismo tiempo, cada sistema consiste de subsistemas relacionados unos con otros dispuestos en orden jerárquicos. Es importante que el CEC logre focalizar estos procesos intersistémicos, identificando los subsistemas que se entrecruzan y se comunican entre sí y en relación con los cuales la escuela constituye el ambiente. ⁽²⁾

² Dowling, E.; Osborne, E. Familia y escuela. Ed. Paidós

Por otro lado, partimos de la Propuesta Curricular para los Centros Educativos Complementarios, para definir al CEC como un dispositivo psicoeducativo que realiza un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje; promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la Educación Común y que la complementan, enriqueciéndola. Partiendo de la Propuesta Curricular, consideramos la articulación entre el Centro Educativo Complementario y las escuelas de procedencia de los niños y los jóvenes como condición “sine qua non”, pues se fundamenta en la complementariedad y el diálogo entre instituciones para sostener y beneficiar sus recorridos escolares.

En el Centro Educativo Complementario, campo social y sistema educativo, convergen propuestas educativas, que necesariamente integrarán a las familias y a los distintos actores de la comunidad. Poder coordinar y ajustar la propia acción y el pensamiento en un grupo supone un trabajo de construcción: de la propia subjetividad infantil o juvenil, de la influencia formadora de los docentes y del fortalecimiento de lo que une y reúne como propósito en común y a partir de lo cual cada uno aprenderá a brindar lo propio, tanto como a aceptar y a respetar lo singular de los demás, así como a desarrollar actitudes solidarias compartiendo aprendizajes y ayudando a los compañeros.

Como espacios de aprendizaje de lo común en lo diverso y de lo original que surge en lo intersubjetivo, los Centros Educativos Complementarios deben

erigirse a su interior como zonas educativas comunitarias que requieren del reconocimiento mutuo, de la palabra y del aporte de todos sus miembros, constituyendo interconexiones y redes interiores que facilitan una labor acordada, integrada e integradora. En este sentido, el trazado del tejido interpersonal en los Centros Educativos Complementarios anuncia, desde dentro, la potencia personal e interpersonal que también se proyectará en las redes comunitarias respondiendo a conexiones entre grupos y personas que comparten al menos un objetivo y definen su tarea. Se trata de conexiones que pueden ir desde relaciones familiares hasta movimientos sociales que se constituyen en ámbitos de participación que plantean fines propios y se basan en la información y el conocimiento compartidos. Sus interacciones se fundamentan en valores y actitudes de solidaridad y cooperación. El tejido social sustenta las redes y, al mismo tiempo, es sustentado por ellas en una relación dialéctica. Mientras actúan, las redes desarrollan formas de consistencia interna.

En estas instituciones, el personal, realiza su labor educativa desde la perspectiva de respeto por la diversidad cultural y la originalidad de los sujetos de aprendizaje, ambos aspectos concebidos como valores humanos:

- Con una postura dialógica;
- promoviendo la inclusión y la integración educativa;
- favoreciendo el desarrollo de las capacidades y condiciones de educación tanto en contextos socialmente sustentables como en contextos de alta conflictividad y vulnerabilidad psicopedagógico-social;
- desarrollando propuestas innovadoras que competen al campo de la enseñanza y del aprendizaje.

De esta manera los Centros Educativos Complementarios generan condiciones institucionales que favorecen:

- En los alumnos: la integración de conocimientos y su aplicación en situaciones que vulneran el derecho a la educación; la expansión de conocimientos a partir de diferentes oportunidades de aprendizaje conceptual y práctico;
- En las familias: el empoderamiento para buscar y aplicar estrategias que facilitan el sostén de los hijos en las instituciones educativas;
- En la comunidad: la construcción de redes sociales que posibilitan su rol activo y la participación autogestiva para la resolución de problemas que atañen a la dignidad y al bienestar de sus actores.

Siguiendo la Propuesta Curricular define también los objetivos del C.E.C., los cuales refieren a aspectos tales como:

- 1) Garantizar el respeto por los Derechos del Niño y del Adolescente desde el ámbito educativo.
- 2) Promover la adquisición de competencias cognitivas que complementen la acción educadora de la familia, la escuela y la comunidad.
- 3) Favorecer formas de vinculación social alternativas y/o complementarias de las familiares-comunitarias.
- 4) Construir una cultura institucional integrada, integradora e inclusora de las diversas culturas en un marco de justicia y calidad educativa.
- 5) Generar contextos facilitadores del proceso de constitución de la subjetividad del alumno/a, con competencias para la participación ciudadana y la inclusión en el mundo del trabajo.

6) Favorecer la formación de estructuras autónomas de pensamiento para la participación en la sociedad del conocimiento.

Consideramos de acuerdo a la Propuesta Curricular mencionada, al C.E.C. como dispositivo psicoeducativo que tendería a favorecer el desarrollo de las capacidades y condiciones de educabilidad en familias en contextos de alta conflictividad y vulnerabilidad psicopedagógico-social. ⁽³⁾

Según la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia - MuNAF entiende la vulnerabilidad social no exclusivamente a la situación de pobreza y carencia de recursos materiales, sino también a la falta de capacidad y de organización necesaria para mejorar la calidad de vida y acceder a diferentes bienes y servicios, teniendo en cuenta que el individuo se integra a la sociedad a través de un doble eje: el trabajo y su mundo de relaciones, familiares y comunitarias. Esta situación se vincula con la precaria situación laboral, con la fragilidad institucional (a nivel de organismos intermedios y de acciones protectoras del Estado) y con el debilitamiento o ruptura de la red de relaciones familiares, comunitarias y sociales, tejido sobre el cual el C.E.C. debería generar un impacto en el intento de recomponerlo. Así es como cualquier déficit educativo se convierte en una dimensión central de la vulnerabilidad social y por eso hablamos de "vulnerabilidad socioeducativa".

Las condiciones de vulnerabilidad socioeducativa las podemos observar a través de las características socioeconómicas y culturales del contexto de los niños, niñas y adolescentes, de cómo éste influye en el acceso y permanencia del alumno en el sistema educativo y también a través del impacto que la no escolarización provoca en su futuro laboral y social. Estos aspectos

³ Propuesta Curricular para los Centros Educativos Complementarios

psicosociales son fruto de limitaciones en los contextos de crianza, y no se refieren a cuadros patológicos, aunque impliquen comportamientos "difíciles" o "problemáticos". Por eso, cuando se logra organizar el espacio dedicado al niño/adolescente como un modelo de convivencia, reproduciendo adecuadamente las funciones familiares, el niño es capaz de incorporar los aprendizajes que vio dificultados en su proceso previo de socialización/personalización. (4)

Basándonos en la Ley de Educación Nacional 26.206, creemos que no es menos importante tener en cuenta aspectos tales como la definición de los deberes que tienen los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes :

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela.
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

⁴ Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia - MuNAF : La situación de vulnerabilidad social de la niñez y la adolescencia

Siguiendo esta ley, en el Artículo 122, se promueve que la institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución. ⁽⁵⁾

A partir de lo planteado por la ley sobre los roles y deberes que tiene la familia respecto de la educación de sus hijos, y acerca de lo que promueve la Institución educativa, reconocemos a la familia y a la escuela como los dos sistemas más influyentes en el desarrollo del niño, los cuales buscan cambiar al mismo, sin intervenir en las interacciones y situaciones que lo rodean. De este modo, los padres ven al problema como algo que tiene su origen en la escuela haciendo responsable a la misma de su existencia, origen y resolución. El problema del niño se manifiesta en la escuela, pero el personal escolar atribuye su origen y causa a la situación familiar de la casa en la que vive.

De acuerdo a estas consideraciones y tomando al CEC como el dispositivo psicoeducativo donde se aúnan los problemas del niño y los sistemas mencionados, el problema se dirige en el doble contexto de la familia y la escuela, centrándose en la relación entre ambos. A través de los C. E. C.

⁵ Ley Nacional de Educación 26.206

se intenta complementar a los educandos carenciados, la acción de la familia, la escuela y la comunidad, para estimular y enriquecer el desarrollo integral que les permita asumir su responsabilidad personal y participar de la vida y problemáticas de la sociedad. Facilitando la comunicación entre la escuela, su personal y los miembros de la familia; negociando los fines acordados y empezando a explorar pasos específicos que conduzcan al cambio.

Como enunciamos anteriormente desde el modelo sistémico vemos al C.E.C. como un sistema dentro del cual pueden identificarse muchos subsistemas que se entrecruzan y se comunican entre sí y en relación con los cuales la escuela constituye el ambiente. Las interrelaciones que se establecen entre las personas proporcionan apoyo social dado que suponen ciertas creencias o valores compartidos que constituyen elementos aglutinantes. Estas redes conforman un sistema abierto, no jerárquico, pudiendo ser muy flexibles en su comportamiento social, debido a que carecen de estructuras rígidas. ⁽⁶⁾ La dinámica de los sistemas es tal, que aquellos que no encajan quedan excluidos o asilados y se vuelven ineficaces. Esto se aplica tanto al personal como a los alumnos. Por lo tanto es difícil que se produzca el cambio autogenerado. Lo que se necesita son nuevas entradas de información en el sistema, un agente de cambio ajeno al mismo que con la autorización y cooperación del director, así como con la familia, trabaje con la escuela en forma integrada. Consideramos al C.E.C. como dispositivo psicoeducativo por excelencia que interviene como agente externo a los sistemas, articulando hacia el interior de la propia Modalidad, ampliando el conocimiento de sus

⁶ Propuesta Curricular para los Centros Educativos Complementarios

Equipos Orientadores respecto de la tarea específica desarrollada en estas instituciones. A su vez articula su tarea con los Niveles educativos, es decir, con las escuelas y los jardines a los que asisten los niños para abordar problemas de integración, promover la terminalidad, realizar proyectos interinstitucionales, acordar criterios de evaluación, reuniones con las familias de los niños y jóvenes que acuden a la escuela y al Centro Educativo Complementario; y con otras Modalidades para llevar a cabo proyectos específicos, talleres de oficios, entre otros.

Por otro lado tomamos de César Coll el modelo del triángulo interactivo para analizar las relaciones que se establecen entre el C.E.C., la escuela y la familia en la adquisición de hábitos de higiene, el cumplimiento de tareas escolares y el mejoramiento de los vínculos con los compañeros. A su vez, consideramos las interrelaciones entre estos elementos y la frecuencia de concurrencia de los alumnos al CEC, ya que la asistencia no es obligatoria.

Consideramos al C.E.C. como un andamio en tanto que tiene carácter transitorio, ya que se retira de forma progresiva a medida que el alumno va asumiendo mayores cuotas de autonomía y control en el aprendizaje, siendo su aporte la importancia de la cesión y traspaso progresivo de la responsabilidad y del control en el proceso de aprendizaje. En tanto dispositivo psicoeducativo busca ajustar el tipo y grado de ayuda a las dificultades que encuentran, tales como la adquisición de hábitos de higiene, cumplimiento de tareas escolares, y relaciones del niño con sus pares, y a los progresos que realizan estos últimos en la realización de la tarea. El alumno es el responsable último del aprendizaje, puesto que él es quien construye unos determinados significados

y atribuye uno u otro sentido a la situación de aprendizaje y a los contenidos que aprende, no lo es menos que el proceso de construcción que lleva efectivamente a cabo y está profundamente condicionado o modulado por las características de la familia, por los esfuerzos de la escuela para orientarlos en una determinada dirección y por los aportes que pueda hacer el C.E.C. en el proceso de aprendizaje. (7)

A partir de lo desarrollado, desde la perspectiva escolar se entiende por articulación a toda estrategia educativa que tienda a unir, enlazar, dar continuidad, sentido y forma a los procesos que intentan evitar fracturas entre las culturas e identidades de los niveles educativos y de la propia Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dentro del sistema educativo. Para ello, deben revisarse constantemente las prácticas institucionales que ponen en juego el conocimiento de los repertorios culturales; los vínculos entre docentes y alumnos, entre docentes y familias, entre los propios adultos y con las instituciones sociales y comunitarias; además de los marcos normativos que regulan estas prácticas. Por lo tanto se plantean como necesarias las articulaciones del Centro Educativo Complementario con las familias, con las escuelas y con los jardines de origen de los jóvenes y los niños, con el barrio y con otras instituciones.

⁷ Coll, César. El Constructivismo en el Aula. Editorial Grao, Barcelona, 1996
Pedagogía. Desarrollo educativo y humano. Estrategias de aprendizaje. Educación escolar

Capítulo 2: Metodología

1.1. DISEÑO

Abordamos la investigación desde un diseño exploratorio y con la utilización de estadística descriptiva para el tratamiento de los datos y comparación de los mismos. Se complementan las hipótesis diagnósticas planteadas con estudio de casos, seleccionando el caso de mayor frecuencia de concurrencia y el caso de menor frecuencia.

2.2. POBLACIÓN:

La población elegida son alumnos pertenecientes al nivel superior (6º y 7º año)⁸, matriculados en el CEC. N° 801. Se tomaron las escuelas de origen de mayor afluencia, que articulan con el CEC: Escuela Municipal N°15, Escuela Primaria N° 41 y Escuela primaria N° 4. Para el estudio de caso se seleccionaron el caso de mayor frecuencia y el de menor frecuencia d.

2.3. INSTRUMENTO

Se elaboró una encuesta autoadministrable para indagar las opiniones acerca del cumplimiento de los objetivos del CEC, de la influencia de la frecuencia de asistencia, de cuál es el motivo prioritario de asistencia y de cómo es visto el CEC.

⁸ Actualmente 6º de la EPB y 1º año de la ESB, según la Nueva Ley de Educación 26.206

Se elaboro una entrevista cerrada para indagar la adquisición de hábitos de higiene, cumplimiento de tareas escolares y el vínculo entre pares (objetivos reglamentados por el C.E.C.).

2.3.1 Elaboración y aplicación del instrumento.

A partir del acercamiento a las diferentes instituciones, se observaron distintas situaciones, las cuales ayudaron y orientaron en la confección del instrumento. Se tuvo en cuenta el formato de las escalas de tipo likert donde se responde especificando el nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración. El instrumento es una encuesta que contiene preguntas que apuntan a las funciones, frecuencia, motivos y funcionamiento concreto en la relación familia escuela.

Se aplicó a docentes de las escuelas de origen (ANEXO 1), a docentes del CEC (ANEXO 2) y a los padres de los niños que conforman la muestra (ANEXO 3).

Siguiendo las mismas variables la confección de la encuesta se adapta según se administre a docentes de las escuelas de origen, a docentes del CEC y a los padres de los niños que conforman la muestra.

Con el fin de evaluar la frecuencia de concurrencia al CEC y su incidencia en la adquisición de hábitos de higiene, en el cumplimiento de tareas y en las relaciones con sus compañeros, se administran entrevistas cerradas a docentes del CEC (ANEXO 4) con el fin de obtener información relativa a el cumplimiento de los objetivos del CEC sobre los alumnos, analizando caso por

caso, obteniendo un pantallazo general acerca del estado actual de todos los niños y logrando diferenciar el caso de mayor frecuencia y el de menor frecuencia de concurrencia al CEC.

Para la aplicación del instrumento se establece un primer contacto con las autoridades del CEC N° 801 y de las escuelas de origen de los alumnos que concurren al mismo (Escuela N° 15, N° 4 y N° 41). A si mismo se presenta el anteproyecto a fin de fundamentar nuestra presencia allí y lograr la aplicación del instrumento. Nos acercamos al Consejo Escolar en una entrevista con la Inspectora de Psicología a fin de obtener asesoramiento para un mejor desarrollo de la investigación. La misma nos deriva a las inspectoras de las respectivas instituciones involucradas, previa carta de presentación y adjuntando el anteproyecto, dándonos a conocer junto a nuestra investigación.

En un segundo momento, con la aceptación de las instituciones y el consentimiento de los directivos, se realiza la aplicación de las encuestas autoadministrables a docentes del CEC, a docentes de las escuelas de origen y a los padres de los alumnos. Debido a la falta de participación de los padres en el CEC, para localizarlos y obtener las encuestas lo hicimos vía cuaderno de comunicaciones.

La recolección de las encuestas consiste en concurrir semanalmente a las escuelas, ya que no todas son contestadas en el momento. En aquellos casos donde no tenemos acceso directo con el docente, el gabinete se encarga de la distribución de las encuestas, mientras que en los otros establecemos un acercamiento directo con los mismos.

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

Las encuestas autoadministrables dirigidas a docentes del CEC, docentes de escuelas y padres de alumnos evalúan lo mismo, adaptándose los enunciados en función de a quién va dirigida.

Con respecto al estudio de caso, con el fin de obtener mayor información se plantea como posibilidad entrevistar directamente a los alumnos involucrados. Esto se ve imposibilitado en tanto que el CEC alude a proteger la identidad del menor. Se procede entonces a concretar las entrevistas cerradas a los docentes, orientadas a obtener información de cada caso en particular. Para no hacer alusión a la identidad del menor se identifican a los alumnos a través de números.

Capítulo 3: Resultados

3.1. Procesamiento de los datos

Las respuestas provenientes de las encuestas fueron categorizadas en padres, docentes del CEC y docentes de las escuelas de origen, para permitir su clasificación. Posteriormente se construyeron planillas de cálculo en el programa Excel donde fueron volcados los datos de los padres, de los docentes del CEC y de las escuelas de origen.

Las respuestas de las entrevistas a los docentes fueron volcadas en una planilla de Excel en las cuales se diferenciaron a los alumnos a través de números y se operacionalizaron las variables a evaluar.

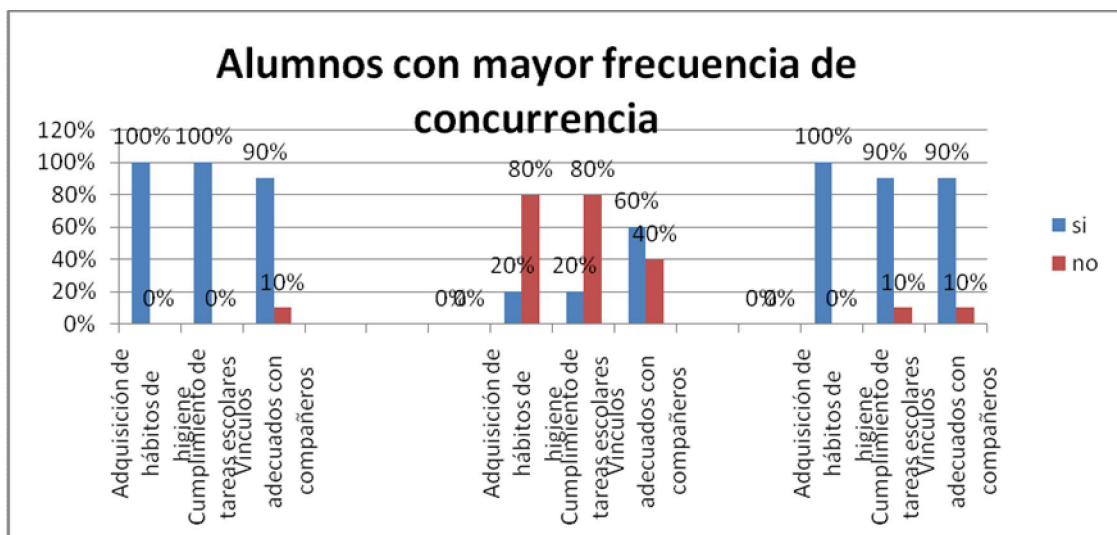
A continuación se analizaron las frecuencias transformando los datos en valor porcentual.

Se elaboraron gráficos de barra para cada uno de los ítems que integran las categorías, así como también para comparar todas las respuestas.

3.2. Análisis de los datos

Con respecto al estudio de sujeto único

Se seleccionaron tres casos de alumnos con mayor frecuencia de asistencia al C.E.C.

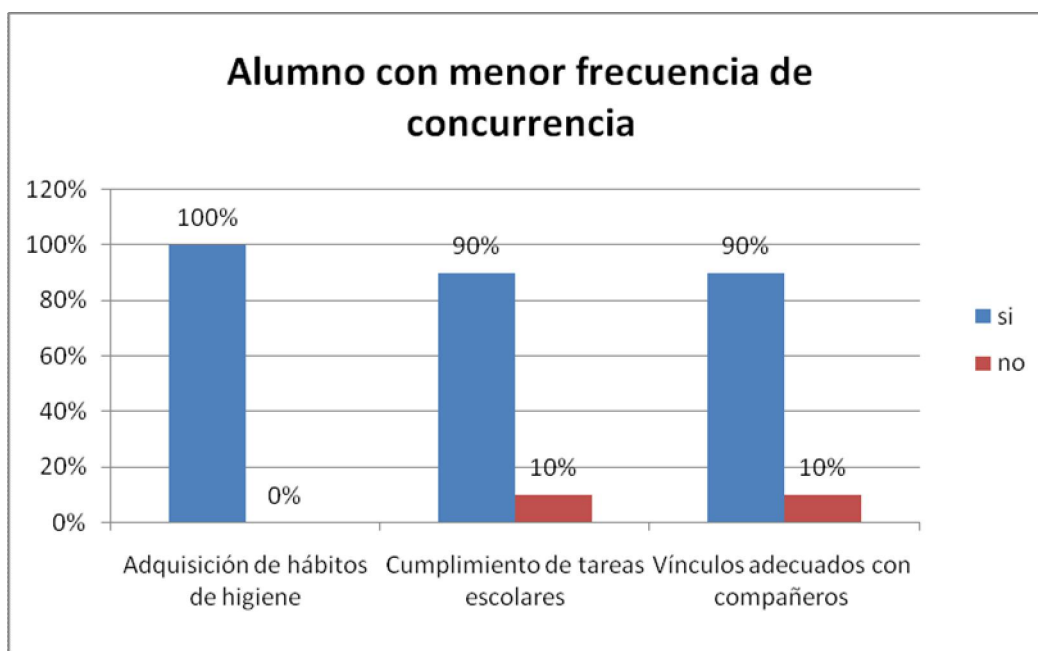


El primer alumno cumple con el 100% de los objetivos del C.E.C que hacen referencia a la adquisición de hábitos de higiene y cumplimiento de tareas escolares. Además en un 90% cumple con el objetivo de vínculos adecuados con sus compañeros.

En el segundo caso, el alumno cumple con los objetivos de adquisición de hábitos de higiene y cumplimiento de tareas escolares en un 20%. Mientras que cumple con un 60% el objetivo de vínculos adecuados con sus compañeros.

En el tercer caso se observa que el alumno cumple al 100% con el objetivo de adquisición de hábitos de higiene. Mientras que con los objetivos de cumplimiento de tareas escolares y vínculos adecuados con sus compañeros, cumple con el 90%

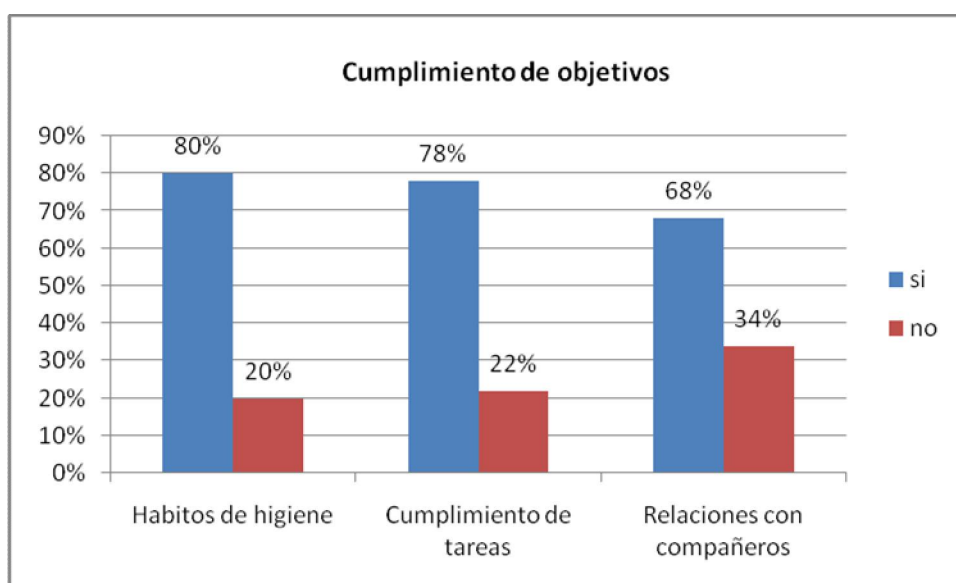
Se observa un caso de alumno con menor frecuencia de asistencia al C.E.C.



Con respecto al objetivo adquisición de hábitos de higiene el alumno lo cumple al 100%. En relación al cumplimiento de tareas y relación adecuada con compañeros se cumple el 90%.

Entrevistas realizadas a las docentes del CEC sobre el cumplimiento de los objetivos en la totalidad de los alumnos del nivel Superior

Se realizaron entrevistas a las docentes del CEC sobre todos los alumnos del nivel Superior a fin de determinar la presencia o ausencia de hábitos de higiene, cumplimiento de tareas y vínculos con sus compañeros.



El 80% de los alumnos tienen adquiridos los hábitos de higiene mientras que el 20% restante no.

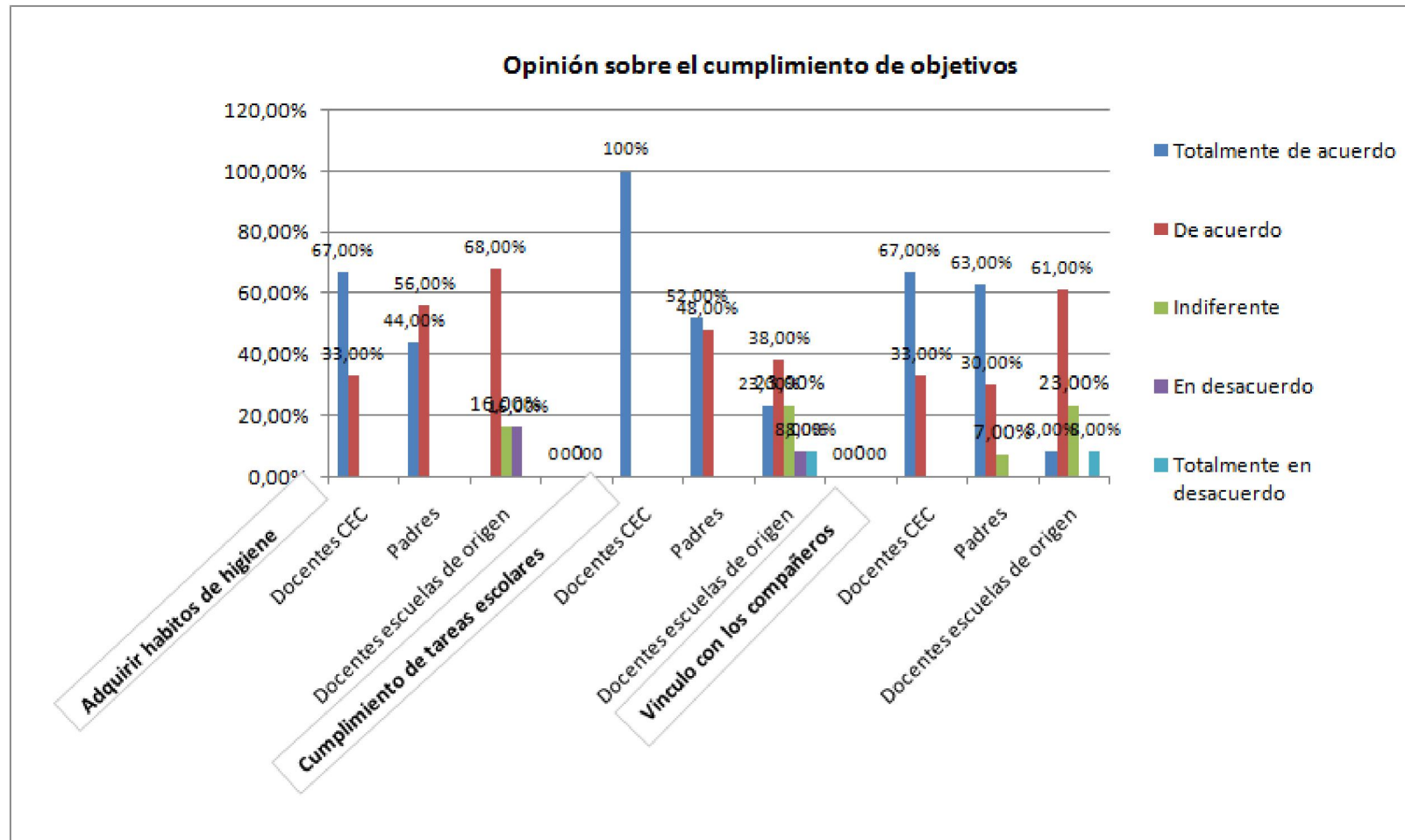
El 78% cumple con las tareas escolares frente a un 22% que no lo hace.

Del total de los alumnos un 68% se relaciona adecuadamente con sus compañeros, mientras que el 34% restante no lo logra.

Comparación de respuestas

Del total de la muestra, los padres representan un 63%, los docentes del CEC un 7% y los docentes de las escuelas de origen un 30%. Para comparar las muestras, siendo que las cantidades no son equitativas, llevamos los datos al nivel de porcentajes. La escala likert se presenta como totalmente de acuerdo; de acuerdo; indiferente; en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. Unimos los datos que refieren a una escala de acuerdo, indiferente y en desacuerdo.

Grafico I

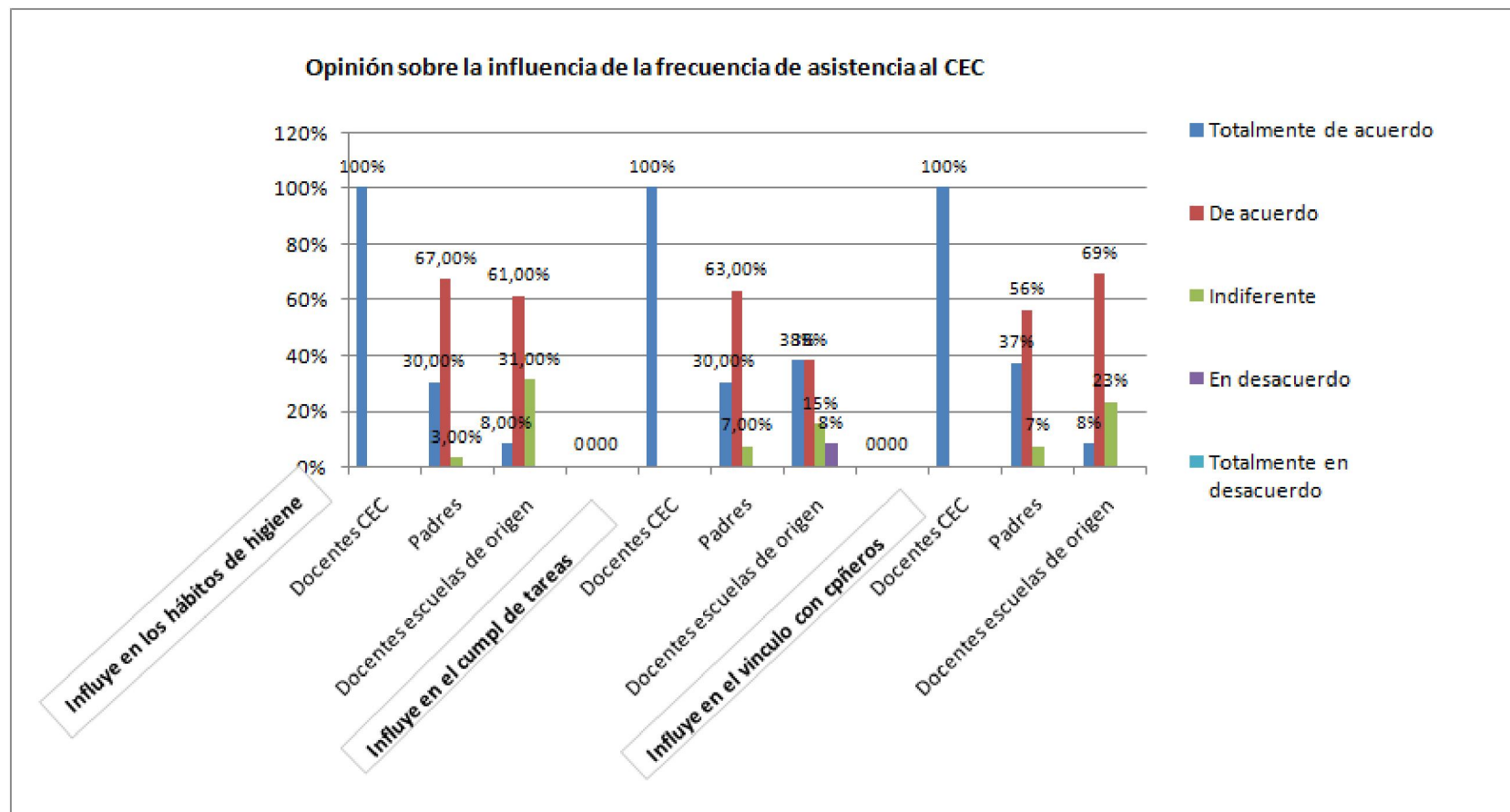


Con respecto a la opinión sobre el cumplimiento de los objetivos del CEC, en lo que refiere a la adquisición de hábitos de higiene tanto los docentes del CEC como los padres se muestran en su totalidad de acuerdo (100%) en considerar el cumplimiento de dicho objetivo. Mientras que en los docentes de las escuelas de origen el 68% se muestra de acuerdo, el 16% es indiferente y el restante 16% está en desacuerdo.

Con respecto a considerar que se cumple el objetivo que refiere a cumplimentar las tareas escolares, padres y docentes del CEC se muestran de acuerdo, y los docentes de origen también lo están en un 61%, presentando un 23% indiferente y un 16% en desacuerdo.

Al momento de considerar que se está cumpliendo con el objetivo que refiere a mejorar los vínculos con sus pares, docentes del CEC en su totalidad están de acuerdo y los padres se hallan de acuerdo en un 93% y el 7% de estos últimos es indiferente. Por otro lado los docentes de las escuelas de origen, si bien se muestran de acuerdo en un 69%, existe un 23% que resulta indiferente y un 8% en desacuerdo.

Grafico II

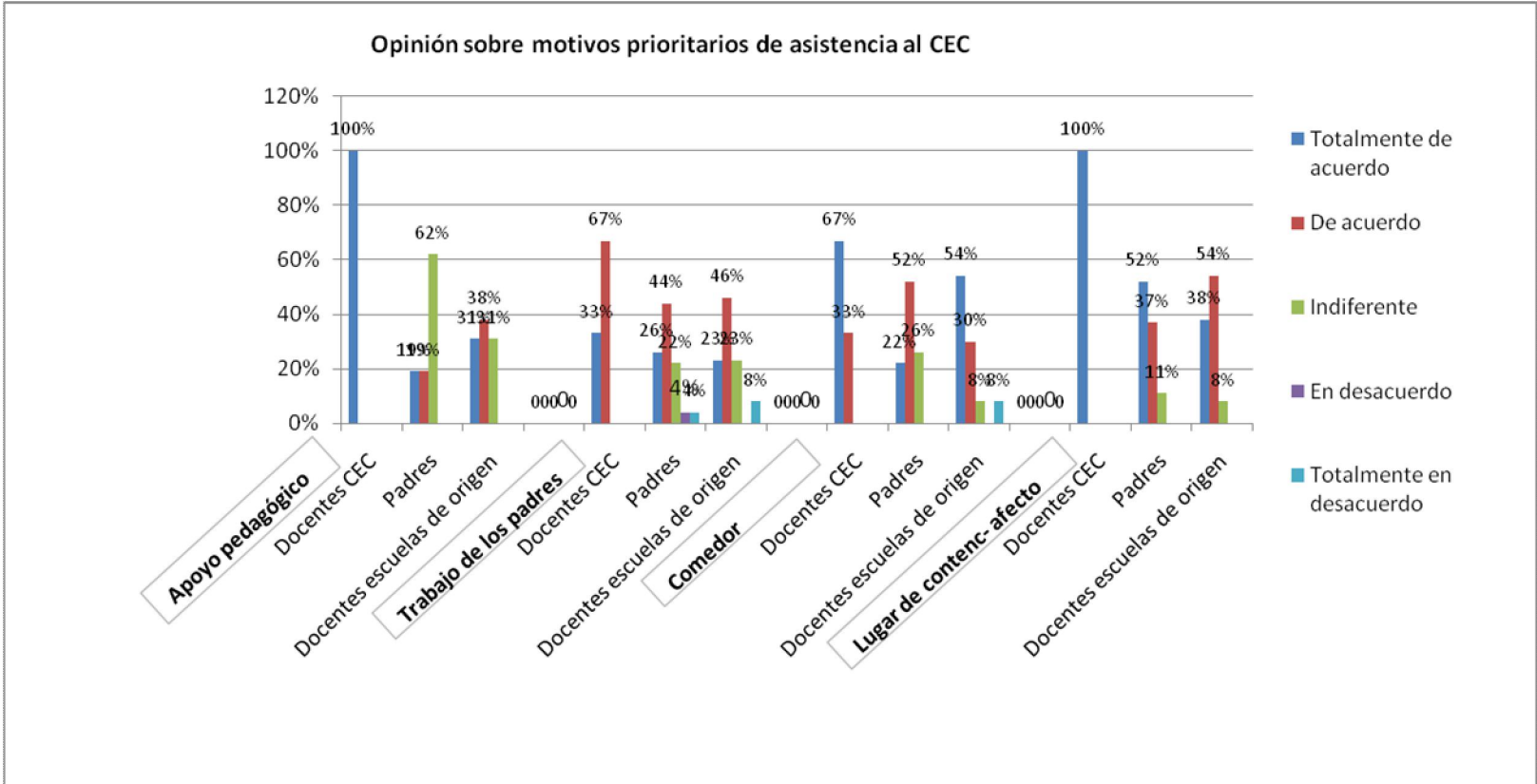


Con respecto a la opinión sobre la influencia que ejerce la frecuencia de asistencia al CEC, en lo que refiere a los hábitos de higiene, docentes del CEC se muestran en su totalidad de acuerdo y los padres se hallan de acuerdo en un 97% existiendo un 3% de estos últimos que se muestran indiferentes. Mientras que los docentes de las escuelas de origen se muestran de acuerdo pero presentan un 31% indiferente al considerar dicha influencia.

Al referirnos a la influencia de la frecuencia sobre el cumplimiento de tareas escolares, los docentes del CEC se hallan de acuerdo en su totalidad, los padres también lo hacen en un 97% frente a un 3% que es indiferente. Los docentes de las escuelas de origen se muestran de acuerdo en un 76%, existiendo un 15% indiferente y el restante 8% en desacuerdo al considerar dicha influencia.

Con respecto a la influencia de la frecuencia de asistencia al CEC sobre el mejoramiento de los vínculos con sus pares, los docentes del CEC se muestran de acuerdo en su totalidad y los padres también lo hacen con un 93% presentando un 7% indiferente, así como también los docentes de las escuelas de origen que se muestran de acuerdo en un 77%, existiendo un 23% que es indiferente.

Grafico III



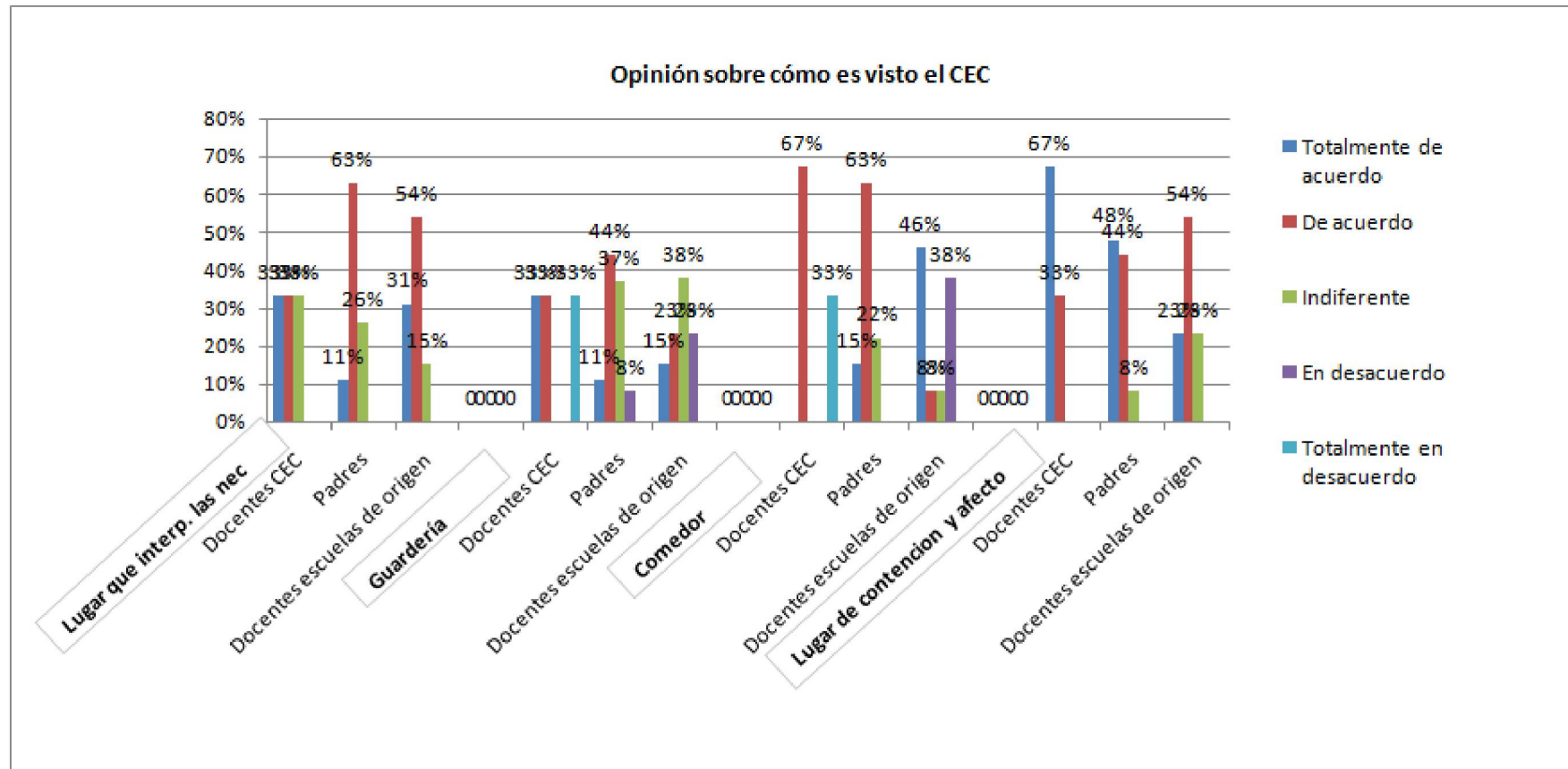
Con respecto a la opinión sobre los motivos prioritarios de asistencia al CEC, al considerar el apoyo pedagógico como uno de ellos, mientras que los docentes del CEC en su totalidad se muestran de acuerdo, los padres muestran un 62% como indiferente, y el restante 28% de acuerdo. Los docentes de las escuelas de origen se muestran de acuerdo en un 69% existiendo un 31% como indiferente.

Al referirnos al trabajo de los padres como motivo prioritario de asistencia al CEC, los docentes del mismo coinciden en estar en su totalidad de acuerdo, mientras que los padres, si bien hay un 69% de acuerdo, existe un 23% que es indiferente y el restante 8% está en desacuerdo.

Si consideramos el comedor como motivo prioritario de asistencia al CEC, los docentes de dicho lugar se muestran en su totalidad de acuerdo, los padres también lo hacen con un 74%, habiendo un 26% que es indiferente. Los docentes de las escuelas de origen se muestran de acuerdo en un 84%, habiendo un 8% indiferente y el restante 8% en desacuerdo.

Al considerar al CEC como un lugar de contención y afecto, y a este como motivo prioritario de asistencia, los docentes del CEC están de acuerdo en su totalidad, los padres también lo están en un 88%, existiendo un 11% que se muestra indiferente. Por otro lado los docentes de las escuelas de origen están de acuerdo en un 92%, habiendo un 8% que es indiferente.

Grafico IV



Con respecto a la opinión sobre cómo es visto el CEC, al considerarlo como lugar que interpreta las necesidades del niño en relación a las faltantes con respecto a la familia y a la escuela de origen, los docentes del CEC se muestran de acuerdo en un 66% mientras que existe un 33% que es indiferente. Los padres presentan un 26% indiferente y el restante 74% de acuerdo, mientras que los docentes de las escuelas de origen se muestran de acuerdo en un 85% mientras que el restante 15% es indiferente.

Con respecto a considerar que el CEC es visto cómo guardería mientras que el 66% de los docentes del CEC están de acuerdo, hay un 33% que no lo está, en los padres se presenta un 55% de acuerdo, un 37% que es indiferente y el restante 8% que está en desacuerdo. Los docentes de las escuelas de origen se muestran de acuerdo en un 38%, existiendo un 38% indiferente y un 23% en desacuerdo.

Con respecto a considerar que el CEC es visto como comedor, los docentes del CEC presentan un 67% de acuerdo y el restante 33% en desacuerdo. Los padres están de acuerdo en un 78% y el restante 22% es indiferente. Los docentes de las escuelas de origen muestran un 54% de acuerdo, un 8% indiferente y un 38% en desacuerdo.

Si consideramos que el CEC es visto como lugar de contención y afecto, los docentes del CEC en su totalidad se muestran de acuerdo, los padres también lo hacen con un 92% y presentan un 8% indiferente. Los docentes de las escuelas de origen presentan un 77% que está de acuerdo y un 23% indiferente.

3.3. Sucesos al momento de recopilar datos

Una vez confeccionados los instrumentos y delimitados los pasos a seguir, nos encontramos con una realidad más compleja que dificulta el acceso a ciertos datos.

Dentro de las escuelas a las cuales nos acercamos con el fin de administrar encuestas a docentes de niños que concurren al CEC, elegidas por poseer la mayor afluencia de alumnos, una de ellas nos negó el acceso. Una vez acordada una entrevista con la directora de la escuela, donde nos presentamos y explicamos nuestra presencia y objetivos allí, recibimos una respuesta negativa fundamentada en la idea de que no tenía buena relación con el CEC, que no estaba de acuerdo en opinar acerca de otra institución y nos prohibió administrar las encuestas a los docentes de esa escuela. La directora consideraba que los resultados de las encuestas perjudicarían aún más la relación actual que posee con el CEC. Con el resto de las escuelas no se presentaron inconvenientes.

Al momento de implementar el instrumento con el fin de localizar el caso de mayor frecuencia de asistencia y de menor asistencia se nos presenta una dificultad para acceder a los datos personales de los niños, alegando el CEC sobre la imposibilidad de acceder a la identidad del menor. A raíz de esto, concretamos una entrevista con la inspectora de Psicología quien nos recomendó enviar una carta de presentación a cada una de las instituciones involucradas y entregar notas de consentimiento informado a los padres de los niños a través de su cuaderno de comunicaciones, para poder trabajar con ellos.

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

Al momento de recopilar las encuestas se presentaron dificultades en tanto que la participación de los padres para responder es mínima. A su vez se le suma la reiterada suspensión de clases por problemas edilicios de la institución. Se ve imposibilitado llevar a cabo entrevistas con los chicos. En la entrevista cerrada a las docentes tenemos en cuenta preservar la identidad del menor, individualizándolos a través de números, evaluando una a una las variables a medir.

3.4 INTERPRETACION DE LOS DATOS

Según los datos relevados por la investigación la relación del CEC- Escuela de origen- Familias como un triangulo interactivo funciona con obstáculos. Esto se observa en la falta de conexión CEC- escuelas de origen, habiendo docentes y directores que desconocían el funcionamiento y existencia del CEC, así como también ignoraban qué alumno asistía a dicha institución. Por lo tanto las acciones para promover la interacción con las escuelas de origen no estarían funcionando. Con respecto a la relación familia- escuela, si bien hay conocimiento por parte de los padres acerca del funcionamiento de la institución, y el CEC promueve actividades y eventos para fortalecer el vínculo, se observa falta de participación de las familias. Por ejemplo, al momento de responder las encuestas, no obtuvimos participación de todos, y se llevo a cabo en un tiempo prolongado. Esto se relaciona con lo establecido en los antecedentes de una investigación local, donde concluyen que la participación de los padres no es la esperada.

Entendemos a la familia, la escuela y el CEC como sistemas abiertos que necesitan mantener un estado de equilibrio dentro de un entorno cambiante. La institución es un espacio que desarrolla intencional y sistemáticamente acciones para promover la interacción, la construcción del pensamiento y la formación integral de los niños y adolescentes. Si bien esto debería ser así, no se están llevando a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo estipulado.

Tanto los padres como docentes del CEC coinciden en que los objetivos reglamentados por la resolución 5304/03 para los CEC que refieren a la adquisición de hábitos de higiene, cumplimiento de tareas escolares y vinculo con los compañeros, se cumplen. Vale destacar que una parte de los docentes de las escuelas de origen consideran que éstos no se cumplen o desconocen el contenido de los mismos, tanto en la adquisición de hábitos de higiene (16% indiferente y 16% en desacuerdo), en cumplimiento de tareas escolares (23% indiferente y 16% en desacuerdo) y en vinculo con los compañeros (23% indiferente y 8% en desacuerdo). Si tratamos de entender los datos obtenidos a la luz de las investigaciones, lo estipulado en la Propuesta Curricular se corresponde con los resultados arrojados en las encuestas que versan sobre las opiniones acerca del cumplimiento de los objetivos del CEC. Esto se relaciona con los datos arrojados por las entrevistas a las docentes del CEC sobre el cumplimiento de los objetivos en la totalidad de sus alumnos. Queda demostrado en los alumnos que tienen adquiridos los hábitos de higiene (80%, cumplen con tareas escolares (78%) y se relacionan adecuadamente con sus compañeros (68%).

Según los datos relevados en los cuales se ve que la imagen proyectada desde el CEC según la opinión de los docentes del centro, padres y docentes de las escuelas de origen refieren a que es visto cómo comedor (67% docentes del CEC, 78% padres y 54% docentes de escuelas de origen), lugar de contención y afecto (100% docentes del CEC, 92% padres y 77% docentes escuelas de origen) y lugar que interpreta las necesidades del niño en relación a las faltantes de las escuelas de origen y las familias (docentes CEC 66%,

padres 74% y docentes escuelas de origen 85%) coinciden con la Propuesta Curricular.

Los datos arrojados muestran como uno de los motivos prioritarios el apoyo pedagógico que brinda el CEC, para los docentes del CEC (100%) y los docentes de las escuelas de origen (69%). Esto coincide con la Propuesta Curricular que estipula que los Centros Educativos Complementarios generan condiciones institucionales que favorecen en los alumnos la integración de conocimientos y su aplicación en situaciones que vulneran el derecho a la educación; la expansión de conocimientos a partir de diferentes oportunidades de aprendizaje conceptual y práctico.

Como motivos proritarios son considerados el trabajo de los padres y el comedor, coincidiendo con la propuesta curricular que propone generar en las familias el empoderamiento para buscar y aplicar estrategias que facilitan el sostén de los hijos en las instituciones educativas.

La hipótesis postulada en esta investigación afirma que “La frecuencia de la concurrencia de los alumnos se relaciona con el impacto positivo del C.E.C”. Los datos revelan que el hecho de asistir al CEC con continuidad no asegura al niño la adquisición de hábitos de higiene, un mejoramiento en las tareas escolares y en los vínculos con sus pares. Esto se refleja en el estudio de caso donde uno de los niños con mayor frecuencia de concurrencia al CEC no ha logrado estas adquisiciones, mientras que si lo ha hecho el niño con menor frecuencia de asistencia. Por lo tanto el CEC no está cumpliendo su función de andamio y esto da cuenta de que podrían estar influyendo otros factores. Por otro lado las opiniones referidas a la influencia de la frecuencia de concurrencia al CEC sobre la adquisición de hábitos de higiene,

cumplimiento de tareas escolares y en la relación con los compañeros, arrojan resultados favorables. Si bien los docentes del CEC en entrevistas preliminares manifestaron que la frecuencia de concurrencia al centro no era determinante para el logro de los objetivos, en las encuestas se observa que lo consideran relevante. Destacamos que los docentes de las escuelas de origen desconocen que la misma sea importante. Esto es convergente con lo observado en el estudio de caso. En el mismo se observa que la frecuencia de concurrencia no incide sobre el cumplimiento de los objetivos del CEC en tanto que uno de los sujetos con mayor frecuencia de asistencia no cumple con las expectativas de cumplimiento de los objetivos y el caso de menor frecuencia si lo hace.

En tanto que los resultados arrojados sobre la totalidad de los alumnos demuestran que los objetivos del CEC se cumplen, se infiere que intervienen otras variables además de la frecuencia, como el apoyo de la familia, la sucesión de niveles asistidos en la institución y la función de la escuela de origen. Esto último podría ser motivos de futuras investigaciones.

Capitulo 4: Conclusión

Al comenzar nuestra investigación nos propusimos indagar el impacto del C.E.C. N° 801 considerado como un dispositivo de intervención psicoeducativo en niños que se hallan en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Definimos la funcionalidad del mismo como un espacio de triangulación con la educación tradicional y la familia.

A partir de esto, nuestro planteo estuvo orientado a describir la influencia que tiene la frecuencia de asistencia al CEC como también las opiniones que tienen los padres, docentes del CEC y docentes de las escuelas de origen sobre el impacto del C.E.C. N ° 801 en los niños.

A través del trabajo de campo llevado a cabo podemos observar que la frecuencia de concurrencia al CEC no es un factor determinante en la adquisición de hábitos de higiene, cumplimiento de tareas escolares y en los vínculos con sus pares. Si bien queda demostrado que los objetivos del CEC se cumplen, en tanto que un porcentaje significativo de la totalidad de los alumnos los tiene cubiertos, se infiere que intervienen otras variables como el apoyo de la familia, la sucesión de niveles asistidos en la institución y la función de la escuela de origen. Esto último podría ser motivos de futuras investigaciones.

Anexos

Anexo 1

ENCUESTAS A LOS DOCENTES DE ORIGEN

Marque a continuación con una cruz (X) la opción que considere más correcta a cada una de las afirmaciones:

Con respecto a sus alumnos que asisten al CEC y en relación a las funciones que desempeña el mismo,

Ud. nota en estos chicos que:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
poseen hábitos de higiene					
logran un mejoramiento en el cumplimiento de tareas escolares					
se vincula mas adecuadamente con sus compañeros de clase					

En relación a lo anterior Ud. considera que:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en la adquisición de hábitos de higiene					
2- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en el cumplimiento de tareas escolares					
3- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en las relaciones sociales con sus compañeros de clase					

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

Ud. cree que los motivos prioritarios por los cuales sus alumnos asisten al CEC son:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
apoyo pedagógico					
por trabajo de los padres					
comedor					
lugar de contención y afecto					

Ud. considera que el CEC es visto como:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
lugar que interpreta las necesidades del niño en cuanto a faltantes con respecto a la familia y con respecto a la escuela de origen					
guardería					
comedor					
lugar de contención y afecto					

Anexo 2

ENCUESTA A DOCENTES DEL CEC

Marque a continuación con una cruz (X) la opción que considere más correcta a cada una de las afirmaciones:

Ud. considera que sus alumnos a partir de asistir al CEC y en relación a las funciones que desempeña el mismo :

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
poseen hábitos de higiene					
logran un mejoramiento en el cumplimiento de tareas escolares					
se vinculan mas adecuadamente con sus compañeros de clase					

En relación a lo anterior Ud. considera que:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en la adquisición de hábitos de higiene					
2- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en el cumplimiento de tareas escolares					

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

3- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en las relaciones sociales con sus compañeros de clase					
---	--	--	--	--	--

Ud. cree que los motivos prioritarios por los cuales su alumno asiste al CEC son:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
apoyo pedagógico					
por trabajo de los padres					
comedor					
lugar de contención y afecto					

Ud. considera que el CEC es visto como:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
lugar que interpreta las necesidades del niño en cuanto a faltantes con respecto a la familia y con respecto a la escuela de origen					
guardería					
comedor					
lugar de contención y afecto					

Anexo 3

ENCUESTA A PADRES

Marque a continuación con una cruz (X) la opción que considere más correcta a cada una de las afirmaciones:

Ud. considera que su hijo a partir de asistir al CEC logra:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
adquirir hábitos de higiene					
mejorar en el cumplimiento de tareas escolares					
vincularse más adecuadamente con sus compañeros de clase					

En relación a lo anterior Ud. considera que:

	totalmente de acuerdo	de acuerdo	indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en la adquisición de hábitos de higiene					
2- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en el cumplimiento de tareas escolares					
3- la frecuencia con la que asisten los niños al CEC influye en las relaciones					

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

sociales con sus compañeros de clase					
---	--	--	--	--	--

Ud. cree que los motivos prioritarios por los cuales su hijo asiste al CEC son:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
apoyo pedagógico					
por trabajo de los padres					
comedor					
lugar de contención y afecto					

Ud. considera que el CEC es visto como:

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
lugar que interpreta las necesidades del niño en cuanto a faltantes con respecto a la familia y con respecto a la escuela de origen					
guardería					
comedor					
lugar de contención y afecto					

Anexo 4

Entrevista cerrada realizada a las docentes sobre cada alumno del nivel Superior del CEC

Con respecto a sujeto x

1. ¿Cuántos días ha asistido?
2. ¿es mujer o varón?
3. ¿Qué edad tiene?
4. ¿se lava las manos antes de ir al comedor?
5. ¿Se preocupa por la higiene personal?
6. ¿Asiste con la ropa limpia y prolija?
7. ¿se preocupa por su aspecto?
8. ¿mantiene limpieza en el aula?
9. ¿presenta modales en la mesa?
10. ¿Trae útiles para trabajar?
11. ¿se preocupa por cumplir con las tareas?
12. ¿busca ayuda para resolver las tareas?
13. ¿es responsable frente al pedido de materiales?
14. ¿se relaciona en los recreos?
15. ¿Se relaciona en el aula?
16. ¿juega en grupo?
17. ¿es conciliador?

18. ¿evita pelear con sus compañeros?

Anexo 5

Resolución N° 5304/03 - Reglamento de Centros Educativos Complementarios

LA PLATA,

VISTO el Expediente N° 5813-3.162.706/03 por el cual la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar manifiesta la necesidad de reformular el Reglamento de Centros Educativos Complementarios aprobado por Resolución N° 1250/83 y;

CONSIDERANDO: Que el contenido de la Ley Federal de Educación 24.195 trajo modificaciones en lo curricular e institucional;

Que el derecho de enseñar y aprender, consagrados en la Constitución Nacional y Provincial, quedan regulados en el territorio bonaerense por la Ley de Educación 11.612;

Que el ARTÍCULO 14° de esa Ley indica para la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar “complementar la acción de la escuela previendo ámbitos específicos que aseguren el principio de equidad”;

Que por tal razón, los Centros Educativos Complementarios tienen como misión promover la adquisición de competencias cognitivas que complementen la acción educadora de la familia, la escuela y la comunidad;

Que, asimismo, desde su creación en 1963, vienen teniendo como uno de los ejes centrales de su accionar la construcción de formas de vinculación social alternativas y/o complementarias a las de la familia y la comunidad, tendientes a consolidar una cultura institucional integradora e inclusora de la diversidad, favoreciendo la formación de estructuras autónomas de pensamiento en el marco de un estilo de vida democrático;

Que en veinte años de vigencia del Reglamento se operaron cambios sustanciales en el funcionamiento de la sociedad, y por ende de las familias y de las instituciones educativas;

Que en el desarrollo de las actividades cotidianas de los Centros Educativos Complementarios se produjeron permanentes adecuaciones para atender las necesidades de las/los alumnas/os emergentes de la problemática socio-educativa;

Que la complejidad de esa temática requiere intervenciones en redes interinstitucionales e intersectoriales;

Que fueron consultados, para la elaboración de un nuevo Reglamento, los Centros Educativos Complementarios, los Inspectores y los Inspectores Jefes de Región;

Que por todo lo expuesto es atinente actualizar la norma que reglamenta ese servicio educativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en Sesión de fecha 20-XI-03 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.x) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Derógase la Resolución N° 1250/83.

ARTICULO 2°: La creación y funcionamiento de los Centros Educativos ----- Complementarios dependientes de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar se regirá por la presente RESOLUCION, que prescribe el:

REGLAMENTO DE CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

CAPITULO I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:

ARTÍCULO 3°: El Centro Educativo Complementario es una Institución ----- educativa dependiente de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

CENTRO: Porque es un espacio educativo donde convergen los intereses, las expectativas y las culturas de la familia, la escuela y la comunidad.

EDUCATIVO: Porque desarrolla intencional y sistemáticamente acciones para promover la interacción, la construcción del pensamiento y la formación integral de los niños y adolescentes.

COMPLEMENTARIO: Porque revaloriza y potencia los aprendizajes contruidos en la familia, la escuela y la comunidad.

ARTÍCULO 4°: Los objetivos del Centro Educativo Complementario son:

- 1) Garantizar el respeto por los Derechos del Niño y del Adolescente desde el ámbito educativo.
- 2) Promover la adquisición de competencias cognitivas que complementen la acción educadora de la familia, la escuela y la comunidad.
- 3) Favorecer formas de vinculación social alternativa y/o complementaria de las familiares-comunitarias.
- 4) Construir una cultura institucional integrada, integradora e inclusora de las diversas culturas en un marco de justicia y calidad educativa.
- 5) Generar contextos facilitadores del proceso de constitución de la subjetividad del alumno/a, con competencias para la participación ciudadana y la inclusión en el mundo del trabajo.
- 6) Favorecer la formación de estructuras autónomas de pensamiento para la participación en la sociedad del conocimiento.

CAPITULO II: DE LA CREACION, TRASLADO Y CLAUSURA

ARTÍCULO 5°: La creación de Centros Educativos Complementarios, ----- Anexos y/o Extensiones requerirá un estudio de factibilidad que arroje los resultados necesarios para su efectivización, tal como lo establece el Artículo 9°.

ARTÍCULO 6°: La Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar ----- prioritará la creación de Centros Educativos Complementarios, Anexos y/o Extensiones, de acuerdo con los criterios que estime pertinentes, las normas y los procedimientos vigentes en la materia.

ARTÍCULO 7°: La creación de Centros Educativos Complementarios, Anexos ----- y/o Extensiones podrá ser solicitada ante autoridades de la Dirección de Educación de Psicología y Asistencia Social Escolar por:

- a) Organismo de la Dirección General de Cultura y Educación.
- b) Organizaciones gubernamentales u organizaciones no gubernamentales.
- c) Personas físicas o jurídicas.

ARTÍCULO 8°: Cuando no surja la factibilidad inmediata de creación de un ----- Centro Educativo Complementario, Anexo y/o Extensión por no contar con el inmueble adecuado, el Inspector de Area arbitrará las medidas que faciliten la obtención del mismo y promoverá la creación. El Inspector Jefe de la Región recibirá los pedidos de creación con el estudio de factibilidad y los elevará emitiendo criterio fundado.

ARTÍCULO 9°: En las actuaciones por las que se promueva la creación de ----- un Centro Educativo Complementario, Anexo y/o Extensión, se deberá realizar un estudio de factibilidad que comprenderá:

- a) Identificación de la comunidad: características generales, recursos de la zona, nivel socio-económico.
- b) Instituciones Educativas de la zona de influencia. Distancia y modalidad de las mismas con respecto al servicio a crear, anexar y/o extender.
- c) Alumnado potencial agrupado por servicios educativos de procedencia. Detección de situaciones y niveles de vulnerabilidad, carencia y/o riesgo socioeducativos.
- d) Constancia de existencia de personal especializado; en el distrito, o, distritos vecinos.
- e) Disponibilidad de inmueble.
- f) Plano del local donde funcionará el servicio.

La Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar elevará, con emisión de criterio, el estudio de factibilidad y la propuesta de la Planta Orgánico-Funcional acorde a la matrícula potencial y gestionará la creación.

ARTÍCULO 10°: Se procederá al traslado temporario o permanente, en ----- forma parcial o total, de un Centro Educativo Complementario con criterio fundado del Inspector e Inspector Jefe, en los siguientes casos:

- a) cuando situaciones de vulnerabilidad socioeducativa demanden la atención educativa complementaria;
- b) cuando razones edilicias lo aconsejen y se disponga de un inmueble más adecuado, que por su ubicación no perjudique el acceso de la población concurrente;
- c) cuando los movimientos poblacionales requieran su funcionamiento en otro lugar del distrito o región.

ARTÍCULO 11°: El Centro Educativo Complementario podrá ser clausurado ----- en forma:

- a) definitiva, cuando la cantidad de alumnos/as no permita formar un grupo de acuerdo al Artículo 25° y las posibilidades de la población de la zona lo determine, luego de haberse agotado lo establecido en el Artículo 10°.
- b) temporaria:
 - b. 1) por el Director, con el aval del Inspector, a requerimiento del médico escolar o autoridad médica del Distrito, ante la comprobación de enfermedades infecto-contagiosas entre el alumnado o personal del establecimiento.
 - b. 2) por el Director, cuando el estado del edificio en que funciona signifique un peligro para la salud o integridad de los alumnos/as, informando a sus superiores jerárquicos inmediatamente.

CAPITULO III: DEL LOCAL

ARTÍCULO 12°: Los Centros Educativos Complementarios funcionarán en ----- locales especialmente destinados para el desarrollo de las tareas pedagógicas. Para tal fin, contarán con las siguientes instalaciones:

- a) Un aula para cada grupo por turno;
- b) Un salón comedor con capacidad para la atención de cada turno;
- c) Cocina instalada con despensa;
- d) Baños y duchas para alumnos de ambos sexos;
- e) Servicios sanitarios para adultos;
- f) Dependencias para Equipo Directivo y Equipo de Orientación Escolar;
- g) Salón para aula taller o similar;
- h) Salón de usos múltiples;
- i) Espacio libre descubierto;

Estos locales contarán con el mobiliario y equipamiento necesario.

La infraestructura, el mobiliario y el equipamiento se adecuarán a las normas de seguridad e higiene vigentes.

CAPITULO IV: DE LA CLASIFICACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

ARTÍCULO 13°: Los Centros Educativos Complementarios se clasificarán ----- acorde con lo pautado en el Artículo 10.B.5.1 de la Ley 10579 y Decretos Reglamentarios

Para la consideración de los grupos escolares se tendrá en cuenta lo previsto en los Artículos 25° y 26° de la presente norma.

ARTÍCULO 14°: Los Anexos y/o Extensiones se conformarán con uno o más ----- grupos. A todos los fines constituirán con el Centro Educativo Complementario originario, una unidad educativa.

ARTÍCULO 15°: Los Centros Educativos Complementarios contarán con el ----- siguiente personal jerárquico:

- a) Primera Categoría: Director – Vicedirector – Secretario (afectados transitoriamente por Decreto 4457/94)
- b) Segunda Categoría: Director – Secretario (afectado transitoriamente por Decreto 4457/94)
- c) Tercera Categoría: Director.

CAPITULO V: DE LA INSCRIPCION

ARTÍCULO 16°: Son condiciones de ingreso a los Centros Educativos ----- Complementarios:

- a) Tener de 3 a 16 años de edad. Deberá solicitarse autorización a la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar ante excepciones a esta franja etaria.
- b) Acreditar la matriculación en Educación Inicial o Educación General Básica, teniendo presente lo prescripto en la Ley de Educación Provincial N° 11.612.

ARTÍCULO 17°: La inscripción de alumnos/as se realizará durante todo el ----- período de funcionamiento del Centro Educativo Complementario, bajo la responsabilidad del Director del establecimiento. Se solicitará la documentación establecida por la Dirección General de Cultura y Educación para los diferentes niveles y modalidades.

ARTÍCULO 18°: Cuando el número de aspirantes supere la capacidad de ----- matrícula del Centro Educativo Complementario, para cubrir las vacantes que se produzcan, el equipo directivo priorizará el ingreso según las situaciones de vulnerabilidad, carencia y/o riesgo socio-educativo relevadas por el Equipo de Orientación Escolar.

ARTÍCULO 19°: Si el/la niño/a o adolescente tuviere edad escolar y no ----- concurrere a Educación Inicial o a Educación General Básica, el equipo directivo arbitrará las acciones para orientar a la familia, a fin de lograr su matriculación y/o asistencia regular, las situaciones de excepción serán resueltas por la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

CAPITULO VI: DE LA ASISTENCIA DE LOS/LAS ALUMNOS/ALUMNAS

ARTÍCULO 20°: Cuando el niño/a no concorra al Centro Educativo ----- Complementario durante cinco (5) días consecutivos, sin que se conozcan las causas de sus inasistencias, el Director, por intermedio del Equipo de Orientación Escolar, requerirá información a los padres, tutores o encargados, dejando constancia escrita. Si de la misma resulta que el/la alumno/a no concurrirá, se consignará su egreso en los registros respectivos.

ARTÍCULO 21°: Todo niño/a que durante el año reanude su asistencia al ----- Centro Educativo Complementario, será considerado como reingresado, previa consideración de la situación por las autoridades del servicio.

ARTÍCULO 22°: La asistencia media exigible para el funcionamiento regular ----- de los grupos será del 70 %.

ARTÍCULO 23°: Durante el período lectivo, los/las niños/as que concurren al ----- Centro Educativo Complementario, lo harán en el turno contrario al de su asistencia a servicios educativos de Educación Inicial o Educación General Básica.

ARTÍCULO 24°: El Director del Centro Educativo Complementario autorizará ----- la salida de alumnos/as del mismo siempre que medie solicitud por escrito del padre, madre, tutor o responsable.

CAPITULO VII: DE LA FORMACION DE GRUPOS

ARTÍCULO 25°: Los grupos de los Centros Educativos Complementarios se ----- constituirán con un mínimo de veinticinco (25) alumnos/as, dando lugar el excedente de quince (15) alumnos/as, a la formación de un nuevo grupo:

Hasta 99 alumnos/as: 3 grupos

De 100 a 114: 4 grupos

De 115 a 139: 5 grupos

De 140 a 164: 6 grupos

De 165 a 189: 7 grupos

De 190 a 214: 8 grupos

De 215 a 239: 9 grupos

De 240 a 264: 10 grupos

ARTÍCULO 26°: Los grupos se formarán de acuerdo al siguiente esquema:

Grupo A: corresponde a 1° Ciclo de Educación General Básica

Grupo B: corresponde a 2° Ciclo de Educación General Básica

Grupo C: corresponde a 3° Ciclo de Educación General Básica

Grupo D: corresponde a Educación Inicial 3 - 4 y 5 años.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 25°, según la disponibilidad de la Planta Orgánico Funcional, la estructura de la organización curricular, las demandas y las características de la matrícula, se podrán conformar grupos de trabajo integrados que incluyan alumnos/as de diferentes niveles y ciclos.

CAPITULO VIII: DE LA DOCUMENTACION

ARTÍCULO 27°: Todo Centro Educativo Complementario deberá llevar los

----- siguientes registros o estados, que conforman el archivo estático y dinámico:

- a) Legajo Institucional: documentación relativa a la creación, ubicación geográfica, infraestructura, servicios, categorización, clasificación, nombre del Centro Educativo Complementario, planillas de censo de Bienes del Estado;
- b) Legajo del alumno: ficha de inscripción, certificaciones de salud y escolaridad;
- c) Registro de Matrícula, pases y retiro de alumnos/as;
- d) Registro de Asistencia y de retiro anticipado de alumnos/as;
- e) Registro de Alumnos/as aspirantes;
- f) Registro de Movimiento del personal;
- g) Registro de Asistencia del Personal;
- h) Cuadernos de Actuación Profesional y Legajo Personal;
- i) Planificación Institucional;
- j) Planificación docente;
- k) Registro de Instrucciones y Observaciones Institucionales;
- l) Registro de Articulación con Instituciones Educativas;
- m) Registro de Inspección;
- n) Registro de Actos, Eventos y Fiestas Escolares;
- o) Registro de Actas;
- p) Archivo de notas recibidas y emitidas;
- q) Archivo de documentación técnica y administrativa;

La enumeración precedente no es taxativa. El Director podrá disponer el uso de otros libros, planillas, legajos y recursos informáticos, además de los enumerados.

CAPITULO IX: DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 28°: Los Centros Educativos Complementarios funcionarán todo el ----- año. El horario será continuado de 8 a 17 horas desarrollando las actividades en dos turnos de cuatro horas treinta minutos (4,30 Hs.) cada uno.

En los períodos de receso escolar podrán hacerlo en un solo turno, siempre que no se afecte la atención de los alumnos/as y que las instalaciones lo permitan. La hora de inicio y finalización del mismo podrá ser modificada, sin alterar la duración mínima establecida, previa autorización del Inspector del área.

Durante el receso de la época invernal, el personal docente podrá alternarse semanalmente para la atención del alumnado, sólo cuando esta situación no entorpezca el normal funcionamiento del servicio educativo.

ARTÍCULO 29°: La estructura de la organización curricular del Centro ----- Educativo Complementario será la siguiente:

A) Espacios curriculares

- 1- Espacio para el trabajo con propuestas escolares
- 2- Espacio para la producción de bienes
- 3- Espacio para el cuidado de la salud
- 4- Espacio para la recreación y actividades físicas

Estos espacios curriculares serán transversalizados por los siguientes ejes temáticos:

- a- Resolución de problemas
- b- Alfabetización

- c- Derechos del niño y del adolescente
- d- Trabajo y ciudadanía

B) Dimensiones

- 1- Institucional
- 2- Interinstitucional
- 3- Familiar-comunitaria

Los Centros Educativos Complementarios planificarán los contenidos de sus actividades pedagógico-didácticas en base a los Diseños Curriculares de Educación Inicial y Educación General Básica y al diagnóstico participativo institucional, que incluye las tres dimensiones mencionadas en el ítem B.

Para el logro de los objetivos del Artículo 4°, se deberá distribuir equitativamente la carga horaria semanal de los Espacios Curriculares

ARTÍCULO 30°: El modelo pedagógico-didáctico estará direccionado hacia la ----- complementariedad y la implementación de estrategias alternativas de acceso al conocimiento.

ARTÍCULO 31°: Previo al receso escolar de verano y de invierno, el personal ----- del Centro Educativo Complementario adecuará y/o incorporará a la planificación existente, un programa de actividades recreativas para esos períodos.

ARTÍCULO 32°: En el Proyecto Educativo Institucional se consignarán los ----- períodos durante los cuales se intensificarán las actividades que corresponden al *Espacio para el trabajo con propuestas escolares*. (Artículo 29° Inc. A.1). Se podrán agregar otros períodos a los previstos de acuerdo a los desempeños de los/las alumnos/alumnas.

ARTÍCULO 33°: En la semana previa al inicio y en la posterior a la ----- finalización de clases, de Educación Inicial y Educación General Básica, los/las alumnos/as concurrirán sólo al servicio de comedor. Los docentes dedicarán cada jornada a la atención de los alumnos/as durante el servicio de comedor y a la organización y planificación institucional el resto de la carga horaria.

CAPITULO X: DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 34°: Los Centros Educativos Complementarios establecerán ----- acuerdos:

- a) dentro del marco del planeamiento estratégico curricular institucional, que legitimen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) con las otras instituciones educativas a las que concurren los/las alumnos/as.

ARTÍCULO 35°: Ante situaciones conflictivas de convivencia que excedan los ----- acuerdos establecidos en el Artículo 34°, se promoverán acciones para revertirlas con la intervención del Equipo de Orientación Escolar, docentes, padres, tutores o encargados, equipo de conducción e Inspector de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

CAPITULO XI: DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 36°: El personal de los Centros Educativos Complementarios ----- depende de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar en los aspectos técnico pedagógicos y administrativos.

ARTÍCULO 37°: Para el logro de los objetivos de los Centros Educativos

----- Complementarios, la Planta Orgánico Funcional estará integrada según la categoría que corresponda por:

- 1) Director;
- 2) Vicedirector (afectado transitoriamente por Decreto 4457/94);
- 3) Secretario (afectado transitoriamente por Decreto 4457/94);
- 4) Orientador Social;
- 5) Orientador Educacional (afectado transitoriamente por Decreto 4457/94);
- 6) Maestro Especializado por Nivel (1 cada 25 alumnos);
- 7) Preceptor (1 cada 2 grupos) (afectado transitoriamente por Decreto 4457/94).

ARTÍCULO 38°: El Director, el Vicedirector y el Secretario rotarán su horario ----- semanalmente en ambos turnos, incluyendo, si lo hubiere, al Anexo o Extensión. En los Centros Educativos Complementarios sin Vicedirector, el Director concurrirá alternadamente a los dos turnos, durante la semana.

CAPITULO XII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

ARTÍCULO 39°: El Director, el Vicedirector y el Secretario integran el equipo ----- jerárquico para adoptar criterios consensuados en la toma de decisiones y en las orientaciones que se brinden. El Director y el Vicedirector conforman el equipo directivo de conducción y son los responsables de la supervisión institucional.

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que el Estatuto del Docente, el Reglamento General para Escuelas Públicas, la Resolución 1039/01 y el presente Reglamento confieren al personal, corresponde:

a) AL DIRECTOR:

- a.1. Coordinar el planeamiento estratégico institucional en el marco de los objetivos enunciados en el Artículo 4°.
- a.2. Orientar y supervisar la actividad del Centro Educativo Complementario dando al personal las instrucciones y el asesoramiento que convengan al mejor cumplimiento de los fines determinados, promoviendo la cohesión y pertinencia institucional.
- a.3. Supervisar las distintas actividades que se desarrollan en el servicio en el marco de los proyectos institucional y de supervisión.
- a.4. Supervisar la implementación de los proyectos pedagógicodidácticos, mediante intervenciones en los grupos áulicos.
- a.5. Coordinar las reuniones mensuales de Equipo Escolar Básico, en concordancia con el Artículo 14° Decreto 6013; text o ordenado del año 1983.
- a.6. Organizar y coordinar las reuniones de capacitación y perfeccionamiento docente de acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación.
- a.7. Arbitrar con el Equipo de Orientación Escolar los medios tendientes a fortalecer la promoción de la salud y lograr que la población del Centro Educativo Complementario sea controlada médicamente.
- a.8. Supervisar el servicio alimentario en los aspectos educativo, nutricional, higiénico, económico y administrativo.
- a.9. Establecer y coordinar las relaciones con los establecimientos escolares de donde provienen los/as alumnos/as para desarrollar proyectos de articulación pedagógica.
- a.10. Promover y generar redes interinstitucionales e intersectoriales con la comunidad.

- a.11. Instrumentar los medios para realizar acciones de extensión comunitaria, necesarias para el mejor funcionamiento del servicio.
- a.12. Participar, cuando sea convocado o a indicación del Inspector, en actividades donde se traten temas que se relacionen con los Centros Educativos Complementarios.
- a.13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Reglamento y las emanadas de la autoridad competente. Proponer al Inspector las modificaciones que requiera la estructura orgánico funcional.
- a.14. Consignar en el Registro de Instrucciones y Observaciones Institucionales las directivas y orientaciones al personal; en el Legajo personal o Cuaderno de Actuación Profesional, las observaciones particulares de cada docente.
- a.15. Llevar el Cuaderno de Actuación Profesional de cada docente, consignando las iniciativas, los informes de su labor, las observaciones especiales de autoridades competentes, asistencia, puntualidad, medidas disciplinarias, que permitan valorar el desempeño de cada uno.
- a.16. Recibir y entregar el Centro Educativo Complementario bajo inventario.
- a.17. Formar parte como Asesor de la Asociación Cooperadora y concurrir asiduamente a sus reuniones. Favorecer la organización de asociaciones de apoyo al Centro Educativo Complementario.
- a.18. Establecer los turnos del personal – docente y no docente – conforme a sus funciones específicas y a los requerimientos del servicio.
- a.19. Distribuir al personal docente en los turnos y asegurar la atención y resguardo de los alumnos, en los horarios de entrada, permanencia y salida.
- a.20. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada del turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de tareas del mismo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 39 Inc. a.19.
- a.21. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal.
Asimismo consignará en el libro de Actas la identificación del responsable del servicio mientras dure la ausencia.
- a.22. Desempeñar sus funciones en turnos alternados durante la semana asegurando mayor frecuencia en el que tiene más grupos áulicos. Quincenalmente coincidirá con el Vicedirector y/o Secretario en un turno, alternando con ambos esa coincidencia.
- a.23. Actuar de inmediato y con responsabilidad frente a los problemas que afecten al buen funcionamiento del Centro Educativo Complementario, e informar en tiempo y forma al superior jerárquico y a otras autoridades competentes. Elevar a la autoridad respectiva los que excedan su ámbito de competencia.
- a.24. Formalizar acuerdos y/o convenios con instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales y/o particulares relativos a proyectos, programas o acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Centro Educativo Complementario, previa consulta y autorización del Inspector de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.
- b) AL VICE-DIRECTOR:
- b.1. Coordinar conjuntamente con el Director el planeamiento estratégico institucional en el marco de los objetivos enunciados en el Artículo 4°.

b.2. Asumir la Dirección del Centro Educativo Complementario, en ausencia del Director, sin apartarse de las disposiciones ya establecidas, ni introducir en la marcha del servicio educativo modificaciones sustanciales.

b.3. Desempeñar las funciones de coordinación y supervisión que el Director le delegue.

b.4. Convenir con el Director las instrucciones y orientaciones generales, las que se notificarán posteriormente al personal.

b.5. Proponer al Director las medidas que considere convenientes, técnicas y administrativas, de acuerdo con las disposiciones vigentes y como resultado de su gestión.

b.6. Participar, cuando sea convocado o a indicación del Director, en actividades donde se traten temas que se relacionen con los Centros Educativos Complementarios

b.7. Fijar su horario semanal alternando sus turnos con los del Director. Quincenalmente ambos coincidirán en un turno.

b.8. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada del turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de tareas del mismo en concordancia con lo establecido en el Artículo 39 inc. a.19.

b.9. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal. En ausencia del Director y en caso de retirarse deberá consignar en libro de Actas quien es el responsable del servicio.

b.10. Informar al Director, en el día o en el siguiente, de cualquier hecho que pueda considerarse una novedad dentro del normal funcionamiento del establecimiento dejando constancia por escrito.

c) AL SECRETARIO:

c.1. Asumir la responsabilidad del turno contrario al del Director, en los Centros Educativos Complementarios sin Vicedirector.

c.2. Participar en el planeamiento estratégico institucional del Centro Educativo Complementario, aportando e integrando información específica de su ámbito de intervención, en el marco de los objetivos enunciados en el Artículo 4°.

c.3. Participar en las reuniones de capacitación y perfeccionamiento docente, de acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación.

c.4. Participar, cuando sea convocado o a indicación del Director, en actividades donde se traten temas que se relacionen con los Centros Educativos Complementarios.

c.5. Llevar al día, bajo el contralor del Director o Vicedirector, los registros, estados y correspondencias del Centro Educativo Complementario.

c.6. Recibir y dar trámite sobre cuestiones administrativas del personal del Centro Educativo Complementario.

c.7. Realizar gestiones administrativas para la conservación e higiene del edificio, mobiliario y material didáctico.

c.8. Proponer al Director las medidas que considere pertinentes a fin de que los aspectos administrativos se constituyan en soporte y fuente para la toma de decisiones pedagógicas y orgánico-institucionales.

c.9. Tener a su cargo las acciones administrativas del servicio alimentario, para lo cual contará con el asesoramiento del Director.

c.10. Expedir los informes y suministrar los datos requeridos dentro de las formas y plazos reglamentarios.

c.11. Crear un sistema de comunicación ágil y eficiente con toda la comunidad educativa.

c.12. Organizar y mantener actualizados los archivos: pasivo y dinámico.

c.13. Poner en conocimiento del equipo de conducción, cualquier hecho o situación que pueda considerarse una novedad en el servicio educativo.

c.14. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada del turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de tareas del mismo. Asegurar la atención y resguardo de los/as alumnos/as, especialmente en los horarios de entrada y salida.

c.15. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal.

c.16. Fijar su horario semanal alternando sus turnos con los del equipo de conducción. Quincenalmente coincidirá en un turno con el Director, en los Centros Educativos Complementarios.

d) AL EQUIPO DE ORIENTACION ESCOLAR:

El Orientador Social y el Orientador Educacional integran el Equipo de Orientación Escolar del Centro Educativo Complementario. Su accionar se centra en el trabajo conjunto, interdisciplinario, institucional e intersectorial, en el marco de los objetivos enunciados en el Artículo 4°.

d.1. Al Orientador Social

d.1.1. Participar en el planeamiento estratégico institucional aportando información relevante de la cultura familiar, institucional y comunitaria.

d.1.2. Diseñar, con el Orientador Educacional, el Proyecto Integrado de Intervención en el marco del planeamiento estratégico y del proyecto curricular institucional.

d.1.3. Participar en las propuestas áulicas para relevar información, desde su rol, que aporte al conocimiento del grupo y de los/las alumnos/as.

d.1.4. Intervenir sistemática e interdisciplinariamente ante la detección de alumnas/os en situaciones de mayor vulnerabilidad, carencia y/o riesgo socioeducativo.

d.1.5. Difundir la acción del Centro Educativo Complementario en la comunidad.

d.1.6. Articular la acción del Centro Educativo Complementario con la Comunidad:

Promover la conformación de redes interinstitucionales e intersectoriales.

Proponer la creación de asociaciones de apoyo al Centro Educativo Complementario y coordinar su organización.

Desarrollar proyectos y/o actividades grupales, educativas, recreativas, sociales, con alumnos/as, ex – alumnos y sus familias, con propósitos preventivos o asistenciales.

d.1.7. Implementar con el Orientador Educacional, el/los proyecto/s de articulación pedagógica con los servicios educativos de procedencia de los/las alumnos/as.

d.1.8. Proporcionar a los Maestros Especializados de Grupo, información y orientaciones específicas de su rol, para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

- d.1.9. Desarrollar proyectos y/o acciones que favorezcan la evaluación y orientación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los/as alumnos/as, en coordinación con los Maestros Especializados de Grupo.
- d.1.10. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada del turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de tareas del mismo. Colaborar en la atención y resguardo de los/las alumnos/as.
- d.1.11. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal.
- d.1.12. Gestionar los recursos para la promoción de la salud y la atención sanitaria de la población escolar.
- d.1.13. Participar en las reuniones de Equipo Escolar Básico.
- d.1.14. Participar en las reuniones de capacitación y perfeccionamiento docente, de acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación.
- d.1.15. Participar, cuando sea convocado o a indicación del Director, en actividades donde se traten temas que se relacionen con los Centros Educativos Complementarios.
- d.1.16. Poner en conocimiento del equipo de conducción o del personal docente a cargo del turno, cualquier hecho o situación que pueda considerarse una novedad en el servicio educativo.
- d.1.17. Registrar sistemáticamente sus intervenciones.
- d.1.18. Planificar y desarrollar, con el Orientador Educativo, el proyecto de orientación vocacional ocupacional.
- d.1.19. Desarrollar proyectos y/o actividades para brindar orientación socio-educativa a las familias de los/as alumnos/as.
- d.1.20. Desempeñar sus funciones en turnos alternados, durante la semana, asegurando mayor frecuencia en el que tiene más grupos áulicos. Coincidir con los turnos del Orientador Educativo.
- d.2. Al Orientador Educativo
 - d.2.1. Participar en el planeamiento estratégico institucional aportando información acerca de las competencias logradas en las trayectorias escolares y otros datos significativos relativos a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
 - d.2.2. Diseñar, con el Orientador Social, el proyecto integrado de intervención en el marco del planeamiento estratégico institucional y del proyecto curricular institucional.
 - d.2.3. Participar en las propuestas áulicas para relevar información, desde su rol, que aporte al conocimiento del grupo y de los/las alumnos/as.
 - d.2.4. Intervenir sistemática e interdisciplinariamente ante la detección de alumnos en situaciones de mayor vulnerabilidad, carencia y/o riesgo socioeducativo.
 - d.2.5. Implementar con el Orientador Social, el/los proyecto/s de articulación pedagógica con los servicios educativos de procedencia de los/las alumnos/as.
 - d.2.6. Proporcionar a los Maestros Especializados de Grupo, información y orientaciones psicopedagógicas para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
 - d.2.7. Desarrollar proyectos y/o acciones que favorezcan la evaluación y la orientación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumnos, en coordinación con los Maestros Especializados de Grupo.

- d.2.8. Desarrollar proyectos y/o actividades para brindar orientación psicopedagógica, a las familias de los/las alumnos/as.
 - d.2.9. Registrar sistemáticamente sus intervenciones.
 - d.2.10. Planificar y desarrollar, con el Orientador Social, el proyecto de orientación vocacional ocupacional.
 - d.2.11. Participar, con el Orientador Social, en el desarrollo de las actividades de las asociaciones de apoyo al Centro Educativo Complementario.
 - d.2.12. Participar en las reuniones de Equipo Escolar Básico.
 - d.2.13. Desempeñar sus funciones en turnos alternados, durante la semana, asegurando mayor frecuencia en el que tiene más grupos áulicos. Coincidir con los turnos del Orientador Social.
 - d.2.14. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada del turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de tareas del mismo. Colaborar en la atención y resguardo de los/las alumnos/as.
 - d.2.15. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal.
 - d.2.16. Participar en las reuniones de capacitación y perfeccionamiento docente, de acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación.
 - d.2.17. Participar, cuando sea convocado o a indicación del Director, en actividades donde se traten temas que se relacionen con los Centros Educativos Complementarios.
 - d.2.18. Poner en conocimiento del equipo de conducción o del personal docente a cargo del turno, cualquier hecho o situación que pueda considerarse una novedad en el servicio educativo.
- e) AL MAESTRO ESPECIALIZADO DE GRUPO:
- e.1. Organizar y desarrollar su intervención pedagógico didáctica para el logro de los objetivos del Centro Educativo Complementario.
 - e.2. Participar en el planeamiento estratégico institucional. Elaborar propuestas pedagógicas en el marco de los objetivos enunciados en el Artículo 4°.
 - e.3. Realizar el diagnóstico pedagógico áulico, y planificar su tarea en el marco del planeamiento estratégico institucional y del proyecto curricular institucional atendiendo a lo pautado en los Artículos 29° y 30°.
 - e.4. Desarrollar las actividades planificadas para el grupo de alumnos/as.
 - e.5. Realizar y registrar la evaluación pedagógica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
 - e.6. Coordinar con el Equipo de Orientación Escolar proyectos y/o acciones que favorezcan la evaluación y orientación de los procesos de enseñanza y de los procesos de aprendizaje.
 - e.7. Participar, conjuntamente con el equipo de conducción y el Equipo de Orientación Escolar en la planificación y realización de acciones para la articulación con los servicios educativos de procedencia de sus alumnos/as.
 - e.8. Participar en los momentos de alimentación e higiene, integrándolos al Espacio curricular para el cuidado de la salud.
 - e.9. Asumir la responsabilidad de la presentación del aula, guarda y conservación del mobiliario y material didáctico a su cargo.
 - e.10. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada del turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de tareas del mismo.

e.11. Ejercer el cuidado y la vigilancia de los/las alumnos/as durante todo el horario del turno, especialmente en los momentos de entrada y salida. Permanecer a cargo de los/las alumnos/as hasta el retiro de los mismos.

e.12. Llevar correctamente y al día la documentación pedagógica, registros, informes y todo estado técnico administrativo requeridos por las normas vigentes y/o superior jerárquico.

e.13. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal.

e.14. Poner en conocimiento del equipo de conducción o del personal docente a cargo del turno, cualquier hecho o situación que pueda considerarse una novedad en el servicio educativo.

e.15. Concurrir a reuniones convocadas por el Director del Centro Educativo Complementario y/o el Inspector de Área de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

f) A LOS PRECEPTORES:

f.1. Organizar y desarrollar su intervención institucional para el logro de los objetivos del Centro Educativo Complementario.

f.2. Participar en el planeamiento estratégico institucional. Realizar propuestas en el marco de los objetivos enunciados en el Artículo 4°.

f.3. Participar, con los Maestros Especializados de Grupo, en el desarrollo de los Espacios curriculares en las distintas Dimensiones.

f.4. Colaborar en el proceso de evaluación del aprendizaje.

f.5. Acompañar a los alumnos en los desplazamientos, dentro y fuera del ámbito del Centro Educativo Complementario, para realizar tareas pedagógicas.

f.6. Colaborar con el cuidado y la vigilancia de los/las alumnos/as durante todo el horario del turno, especialmente en los momentos de entrada y salida.

f.7. Acompañar a los alumnos en los recorridos del transporte escolar, previa autorización de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

f.8. Asumir las tareas que le asigne el equipo de conducción de acuerdo con las necesidades del servicio educativo.

f.9. Llegar al Centro Educativo Complementario antes del horario de entrada al turno al que concurre y permanecer en él hasta la terminación de las tareas del mismo.

f.10. Firmar y consignar la hora de llegada y de retiro anticipado con indicación de causal, en el registro de asistencia del personal.

f.11. Poner en conocimiento del equipo de conducción o del personal docente a cargo del turno, cualquier hecho o situación que pueda considerarse una novedad en el servicio educativo.

f.12. Concurrir a reuniones convocadas por el Director del Centro Educativo Complementario y/o el Inspector de Área de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

CAPITULO XIII: DEL SERVICIO ALIMENTARIO:

ARTÍCULO 40°: Los Centros Educativos Complementarios brindarán servicio ----- alimentario a la totalidad de la matrícula. Los momentos de desayuno, almuerzo y merienda se constituyen en espacios educativos, cuyos objetivos son:

a) Atender el cuidado de la salud.

b) Generar la construcción de rutinas tendientes al cuidado e higiene personal (lavado y cepillado de manos y uñas, cepillado de dientes, etc.)

- c) Proporcionar una alimentación equilibrada y adecuada a las necesidades nutricionales. Respetar las normas de higiene, elaboración y conservación de alimentos.
- d) Incluir en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la importancia de una alimentación equilibrada.
- e) Potenciar el momento de compartir la mesa, como un espacio de encuentro e intercambios comunicacionales, que permitan nuevas formas de vinculación entre adultos, niños y adolescentes.

CAPITULO XIV: INSTITUCIONES DE APOYO:

ARTÍCULO 41°: Los Centros Educativos Complementarios contarán con una ----- Asociación Cooperadora, la que se ajustará a las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 42°: Los Centros Educativos Complementarios podrán promover -- ----- la creación de otras asociaciones de apoyo para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 43°: Teniendo en cuenta los objetivos enunciados en el Artículo ----- 4°, los Centro Educativos Complementarios promoverán acuerdos y/o convenios con instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales a fin de complementar recursos, sin que ello signifique interferencias en la faz técnica y administrativa.

ARTICULO 44°: Establecer que la presente RESOLUCION será refrendada ----- por el señor Vicepresidente 2° a cargo de la Vicepresidencia 1° del Consejo General de Cultura y Educación y la señora Subsecretaria de Educación.

ARTICULO 45°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su -----archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa; al Consejo General de Cultura y Educación; a las Direcciones de Psicología y Asistencia Social Escolar, de Personal, de Tribunales de Clasificación y de Coordinación de Consejos Escolares. Cumplido, girar a la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar a sus demás efectos.

RESOLUCION N°-..... ..

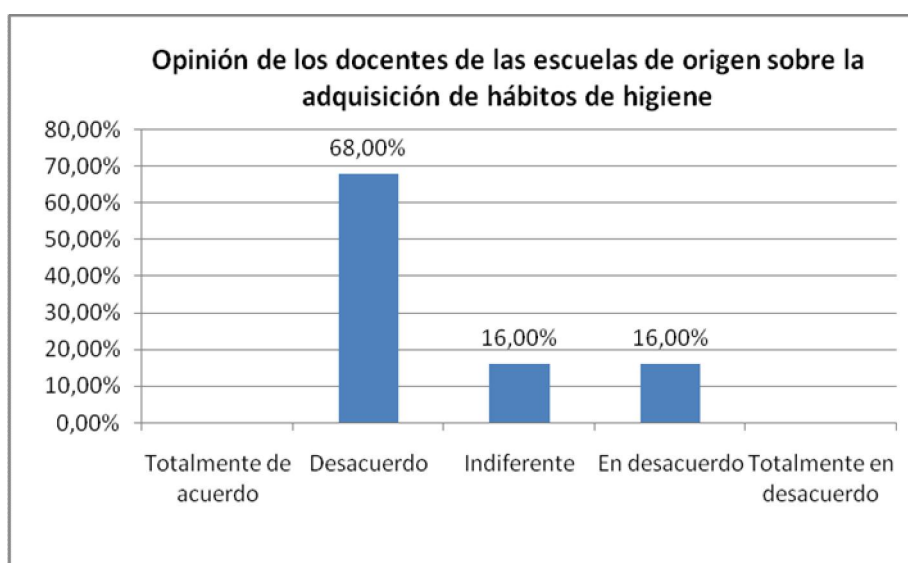
Anexo 6

Gráficos

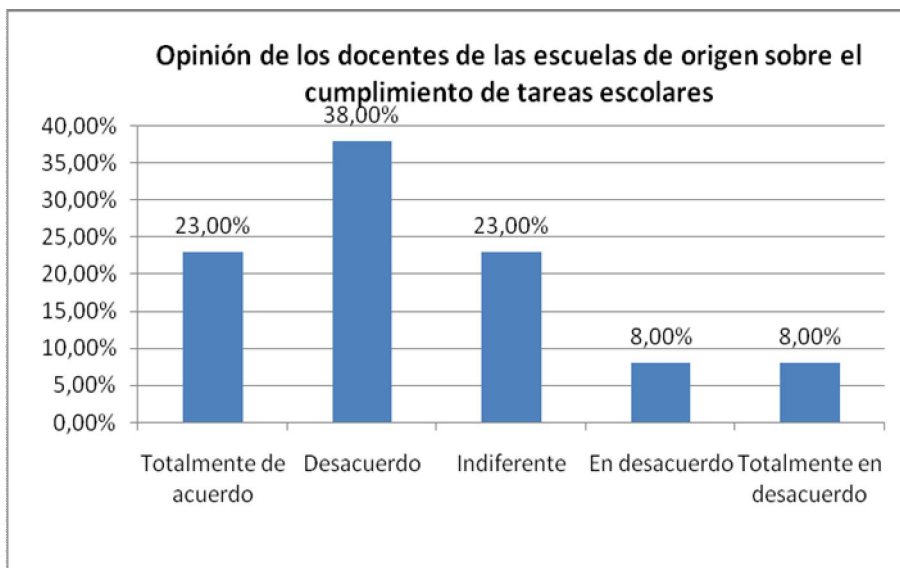
Cada gráfico refleja las distintas opiniones de los docentes del CEC, de los padres y de docentes de las escuelas de origen.

Encuestas aplicadas a docentes de las escuelas de origen respecto de sus alumnos que asisten al C.E.C.

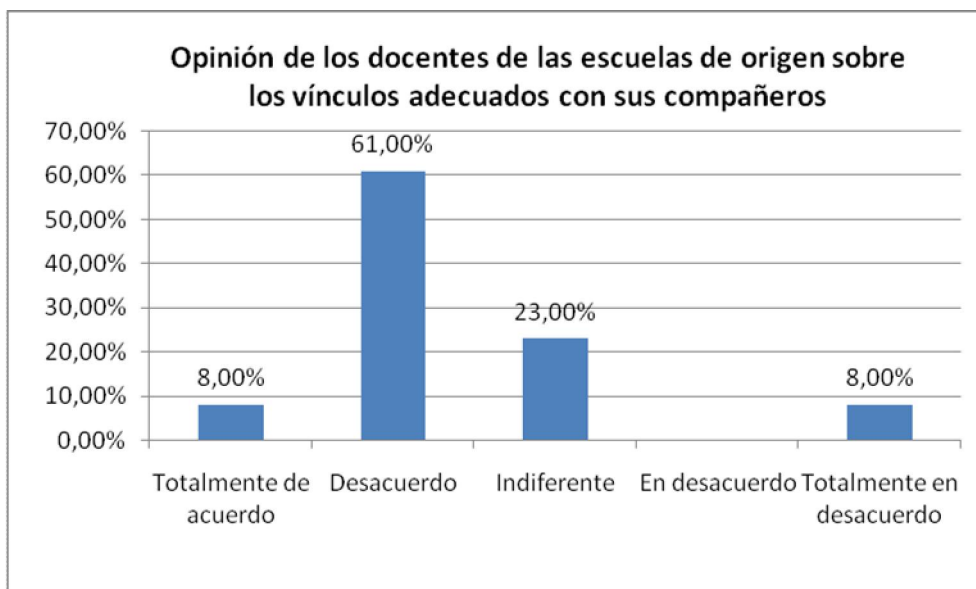
Con respecto a la *primer categoría: "opinión sobre el cumplimiento de los objetivos del CEC"*, observamos que:



El 68 % de los docentes de las escuelas de origen está de acuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos adquieren hábitos de higiene, el 16% es indiferente y el restante 16% considera estar en desacuerdo.

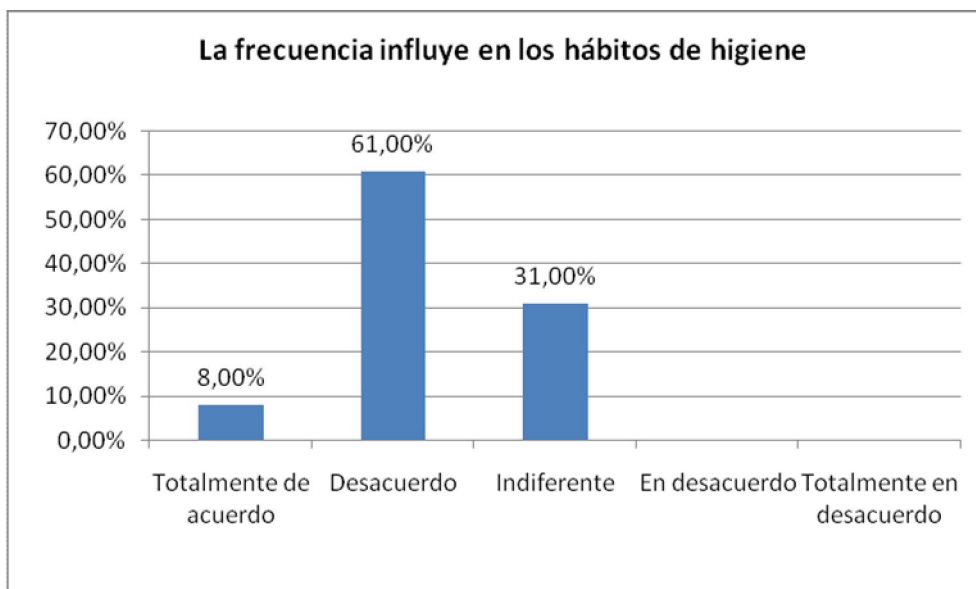


Con respecto a la *opinión de los docentes de las escuelas de origen sobre el mejoramiento en el cumplimiento de tareas escolares* el 23% de los docentes consideran estar totalmente de acuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos logran una mejoría en el cumplimiento de tareas escolares. El 38 % está de acuerdo, el 23% considera que es indiferente, mientras que el 8% está en desacuerdo y el 8% restante está totalmente en desacuerdo.

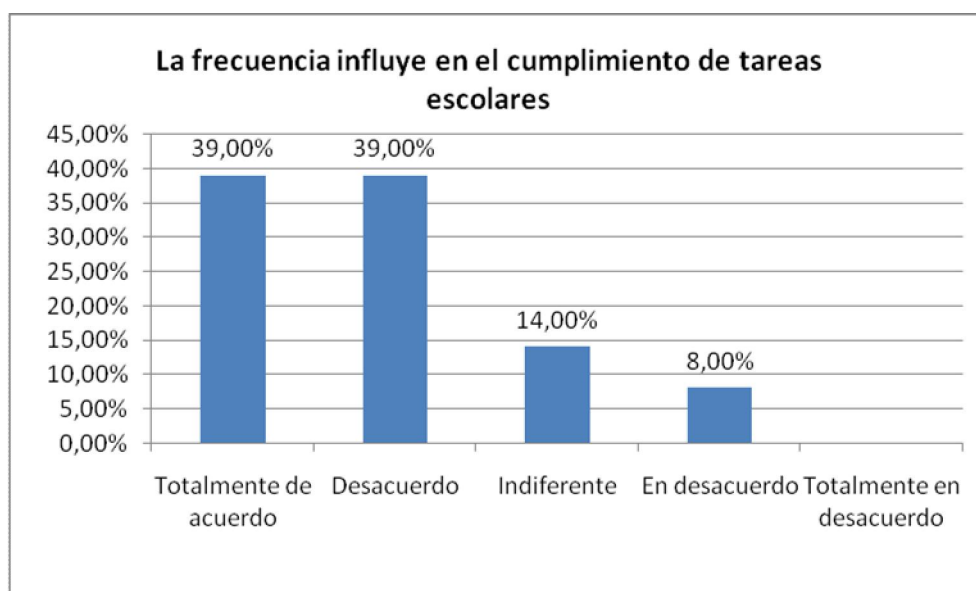


Con respecto a la *opinión de los docentes de las escuelas de origen sobre el vínculo con sus compañeros* el 8% de los docentes está totalmente de acuerdo al afirmar que los alumnos se vinculan mas adecuadamente con sus compañeros a partir de asistir al CEC, el 61% está de acuerdo mientras que el 23 % de los docentes considera que es indiferente. Con respecto al 8 % restante están totalmente en desacuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos logran mejorar los vínculos con sus compañeros.

Con respecto a la *segunda categoría "opinión sobre la influencia de la frecuencia de asistencia al C.E.C."*, observamos que:

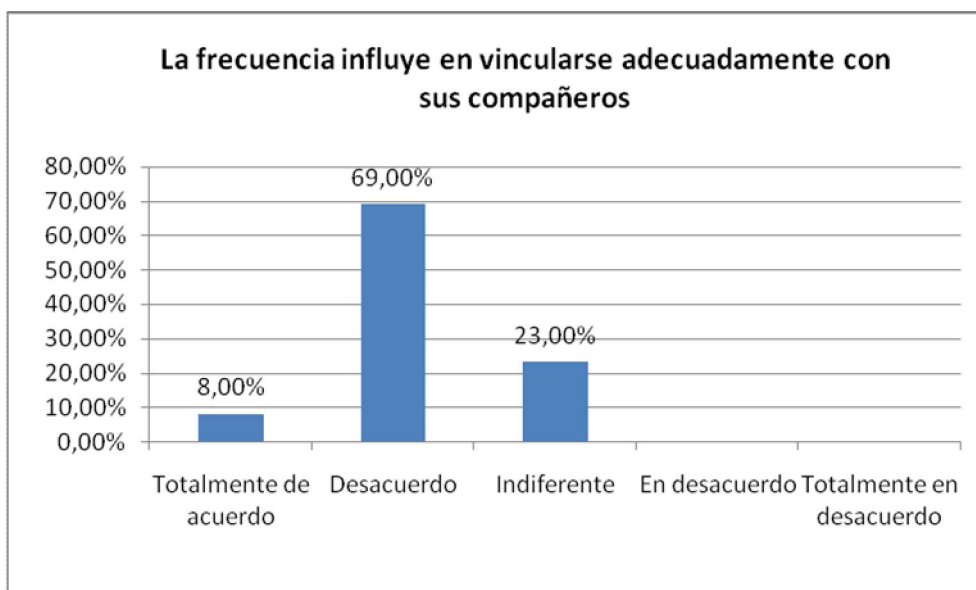


Con respecto a la adquisición de hábitos de higiene el 8% esta totalmente de acuerdo al afirmar que la frecuencia de asistencia al CEC influye en la adquisición de mencionados hábitos. El 61 % de los docentes está de acuerdo mientras que el 31 % afirma que es indiferente.



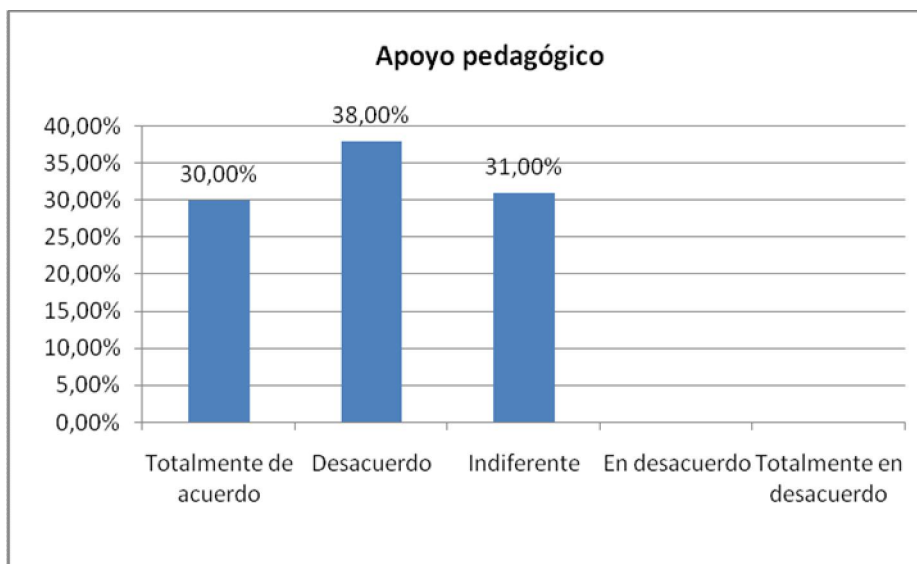
Con respecto al cumplimiento de tareas, el 39% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que la frecuencia de asistencia al CEC influye en el cumplimiento de tareas escolares. El 39% de los docentes está de acuerdo en

aseverar tal influencia, mientras que el 14% considera que es indiferente y el 8% de los docentes está en desacuerdo.

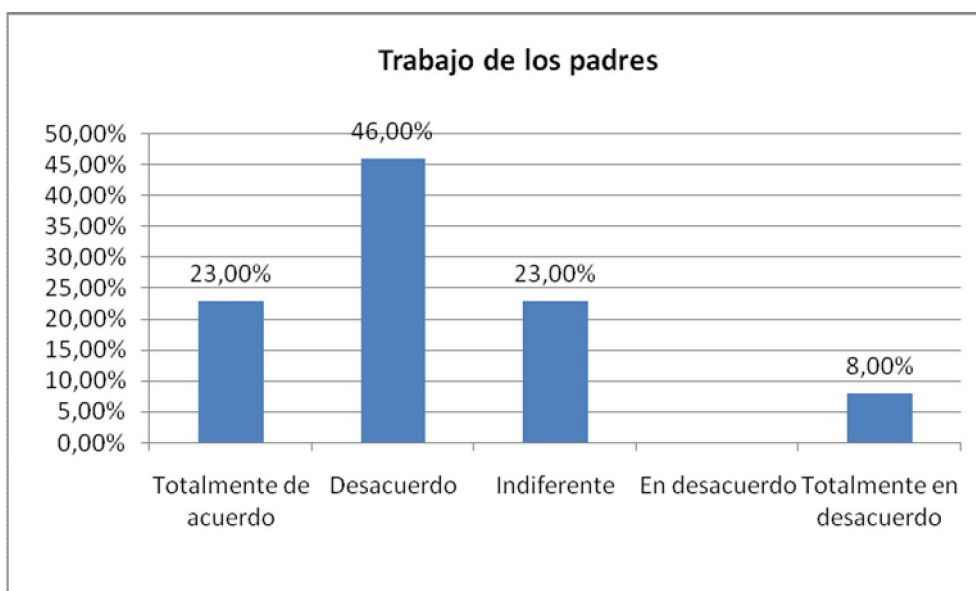


Con respecto al vínculo con sus compañeros, el 8% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que la frecuencia de asistencia influye en lograr vincularse adecuadamente; el 69 % considera estar de acuerdo y el 23 % es indiferente.

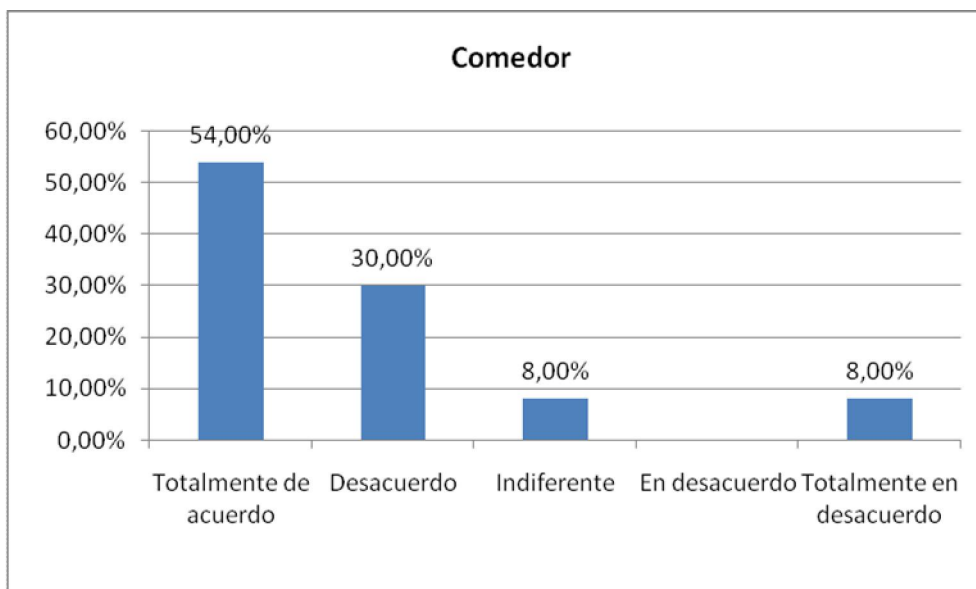
Con respecto a la *tercera categoría "opinión sobre los motivos prioritarios por los cuales los niños asisten al C.E.C."* observamos que:



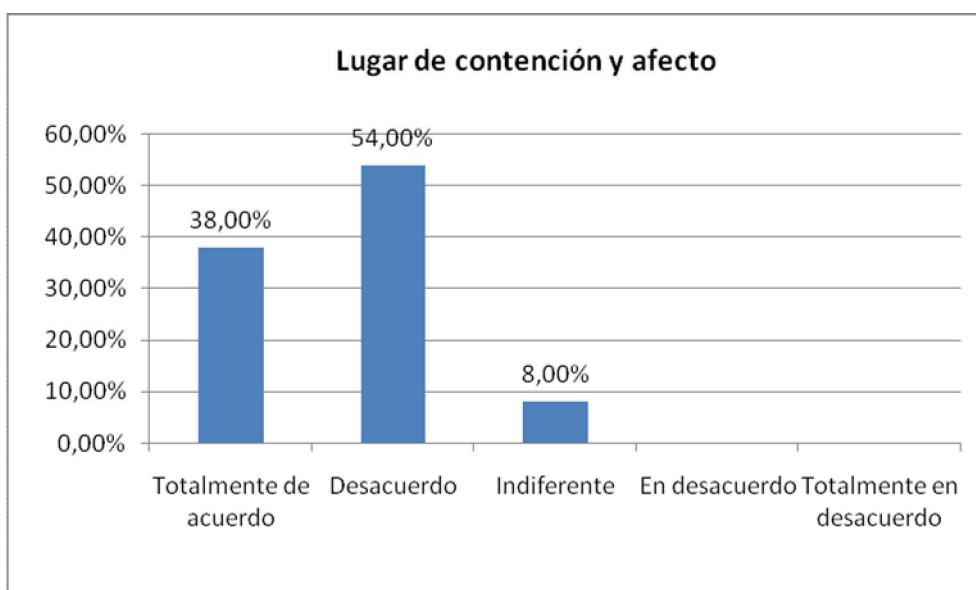
El 30 % de los docentes está totalmente de acuerdo en considerar que el motivo principal por el cual los alumnos asisten al CEC es el apoyo pedagógico que dicha institución brinda. El 38 % está de acuerdo en afirmar esto mientras que el 31 % considera que es indiferente.



Con respecto a si el trabajo de los padres es uno de los motivos principales por los cuales los niños asisten al CEC el 23% está totalmente de acuerdo, el 46% de los docentes está de acuerdo y el 23 % considera que es indiferente. Mientras que el 8% restante afirma estar totalmente en desacuerdo.



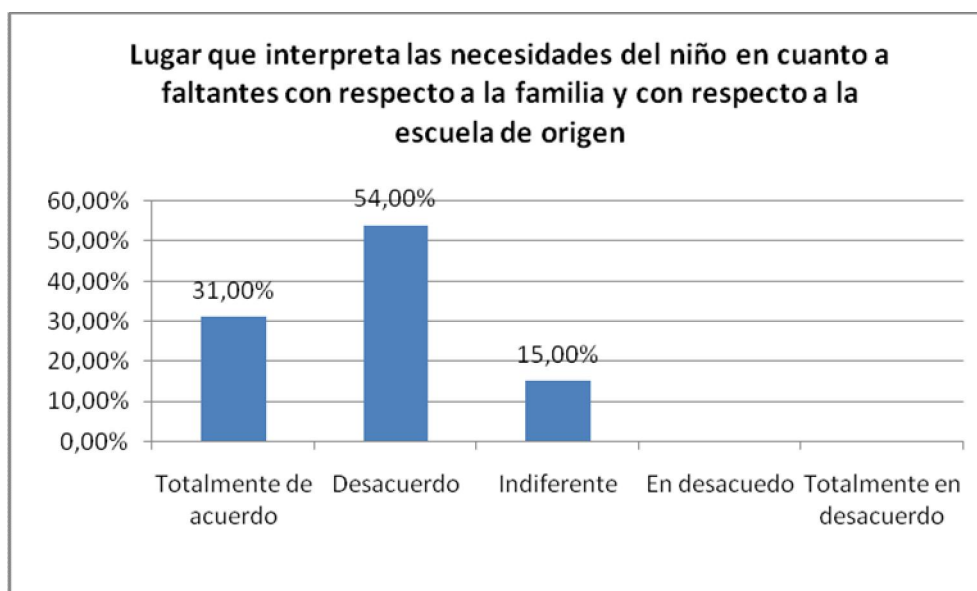
Con respecto a considerar que uno de los motivos es que el CEC funciona como comedor, el 54% de los docentes está totalmente de acuerdo, el 30% considera estar de acuerdo, y el 8 % afirma que es indiferente. El 8% restante de los docente considera que esta totalmente en desacuerdo al afirmar que el comedor es un motivo por el cual los alumnos asisten al CEC.



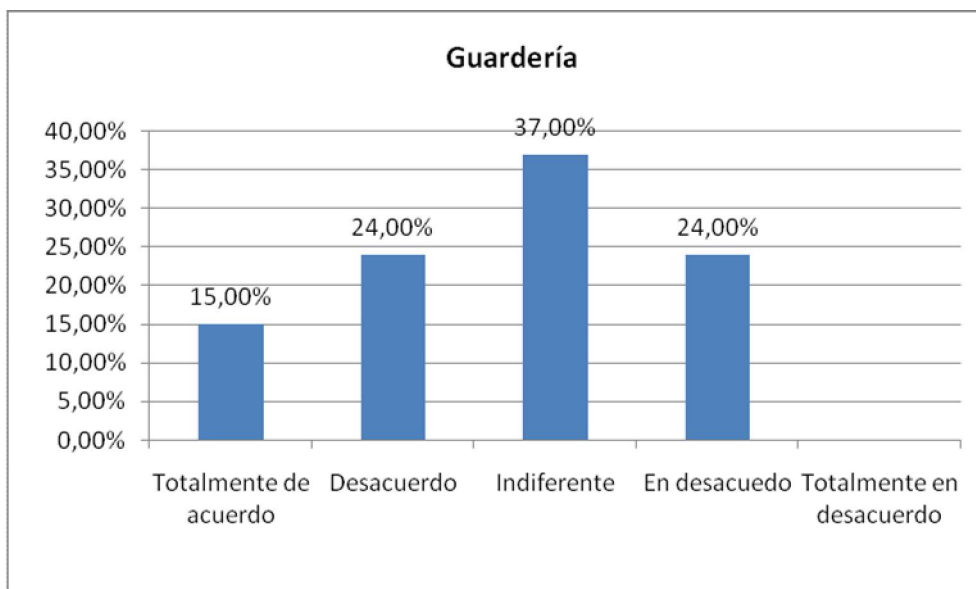
Con respecto a considerar que un motivo principal por el cual los niños asisten al CEC es por ser un lugar de contención y afecto el 38% de los

docentes opinan estar totalmente de acuerdo y el 54% afirma estar de acuerdo. Mientras que el 8% considera que es indiferente.

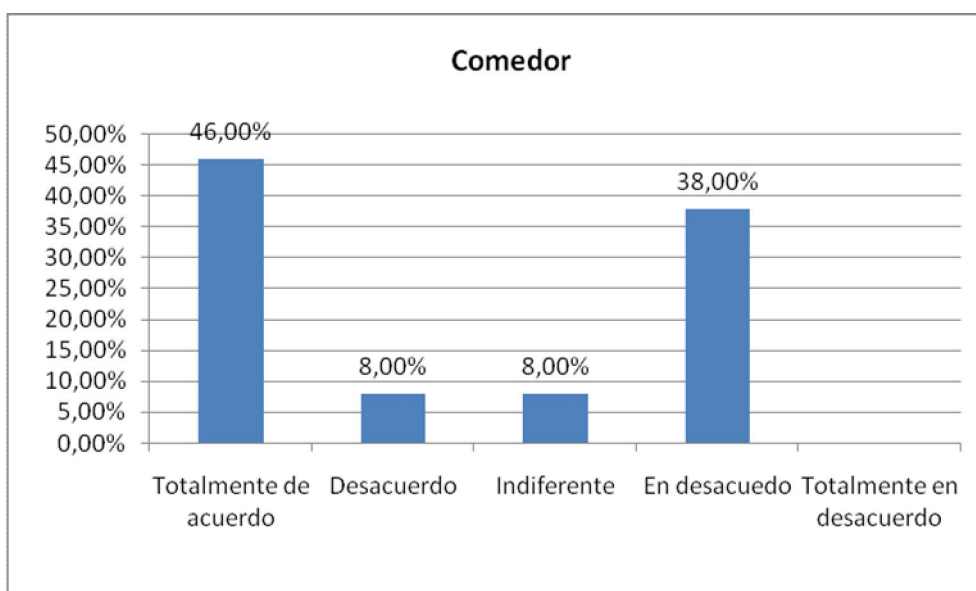
Con respecto a la *cuarta categoría "opinión acerca de cómo es visto el C.E.C."* observamos que:



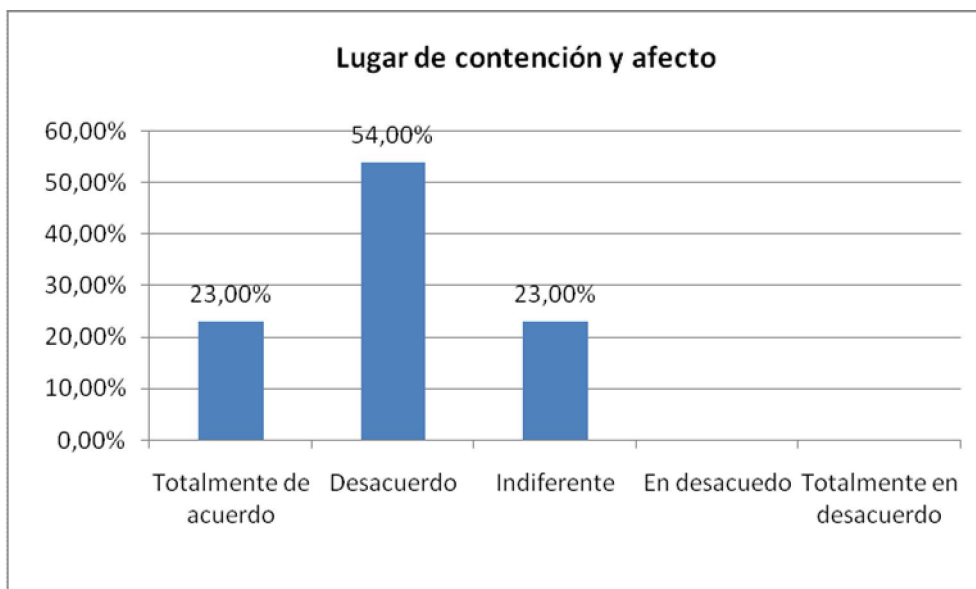
Con respecto a considerar que el CEC es visto como un lugar que interpreta las necesidades del niño en cuanto a faltantes con respecto a la familia y con respecto a la escuela de origen, el 31% de los docentes esta totalmente de acuerdo y el 54% de acuerdo. Mientras que el 15% restante afirma que es indiferente.



Con respecto a considerar que el CEC es visto como guardería, el 15% está totalmente de acuerdo y el 24% está de acuerdo. Mientras que el 37% considera que es indiferente, el 24% restante de los docentes encuestados afirma estar en desacuerdo.



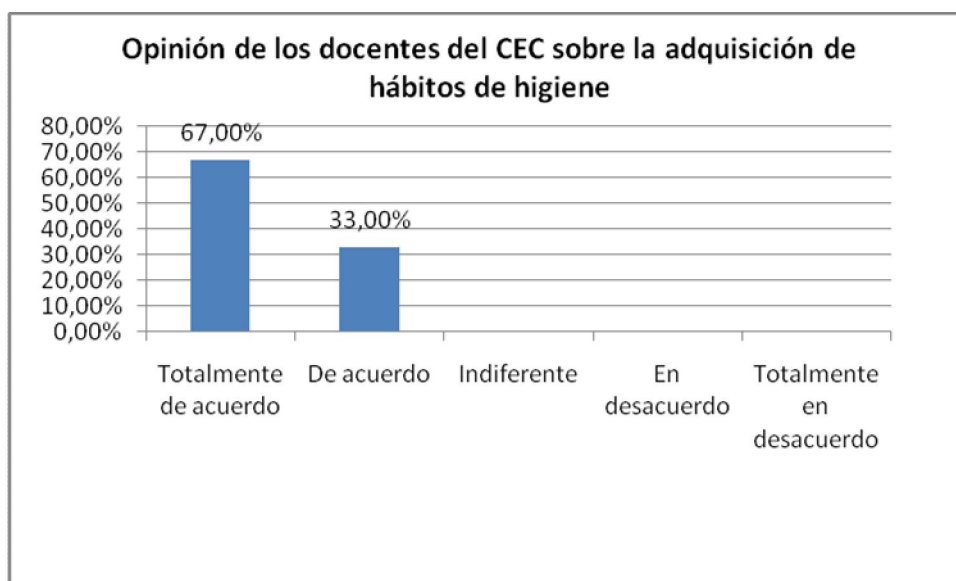
Con respecto a considerar que es visto como comedor, el 46% de los docentes encuestados está totalmente de acuerdo y el 8% afirma estar de acuerdo. Mientras que el 8% es indiferente y el 38% consideran estar en desacuerdo.



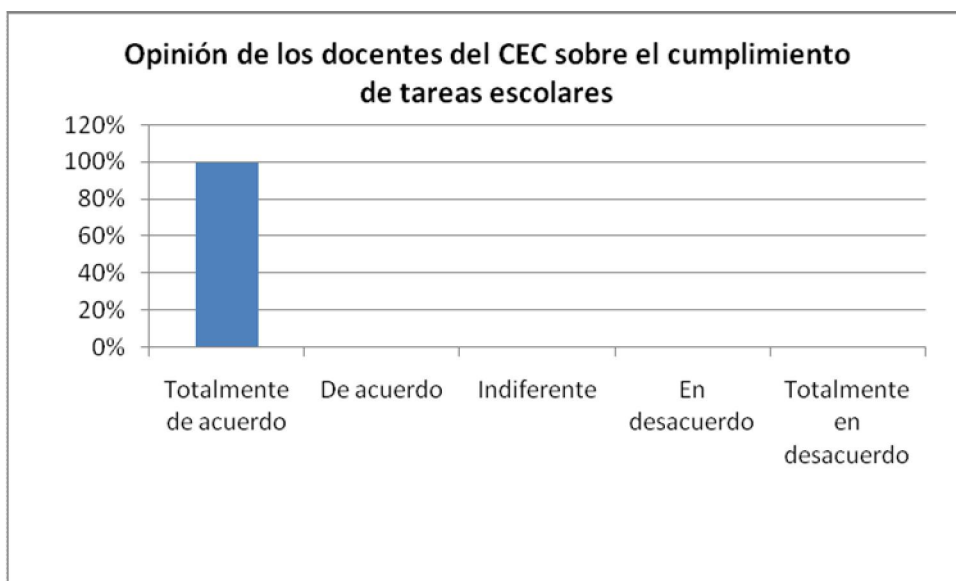
Con respecto a afirmar que el CEC es visto como un lugar de contención y afecto, el 23% está totalmente de acuerdo, el 54% de los docentes está de acuerdo y el restante 23% es indiferente.

Encuestas aplicadas a docentes del C.E.C.

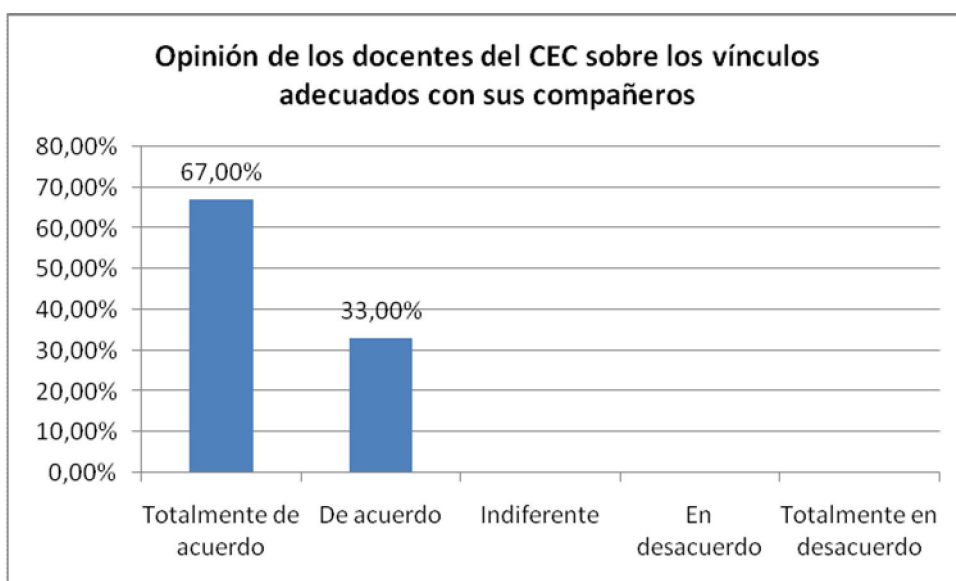
Con respecto a la *primera categoría: "opinión sobre el cumplimiento de los objetivos del CEC"*:



En la adquisición de hábitos de higiene el 67 % de los docentes de las escuelas del C.E.C está totalmente de acuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos adquieren hábitos de higiene, y el 33% es de acuerdo.



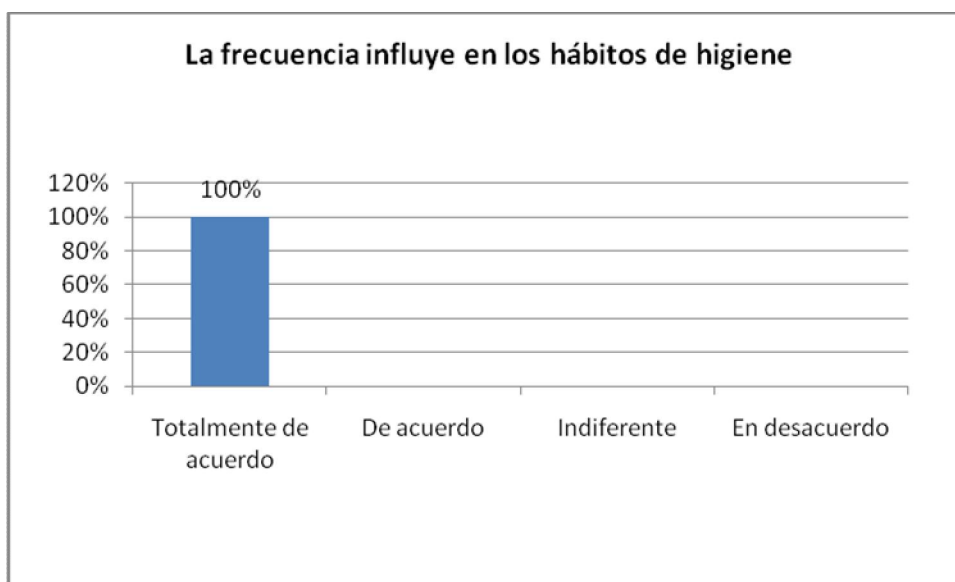
Con respecto al cumplimiento de tareas escolares el 100% de los docentes están totalmente de acuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos logran una mejoría en el cumplimiento de tareas escolares.



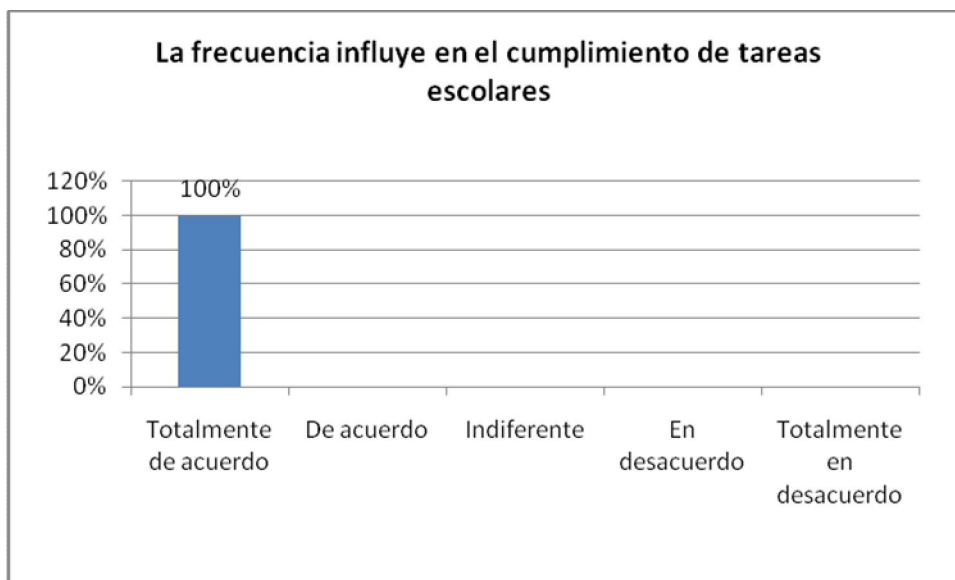
Con respecto al vínculo con sus compañeros el 67% de los docentes está totalmente de acuerdo al afirmar que los alumnos se vinculan mas

adecuadamente con sus compañeros a partir de asistir al CEC, y el 33% está de acuerdo.

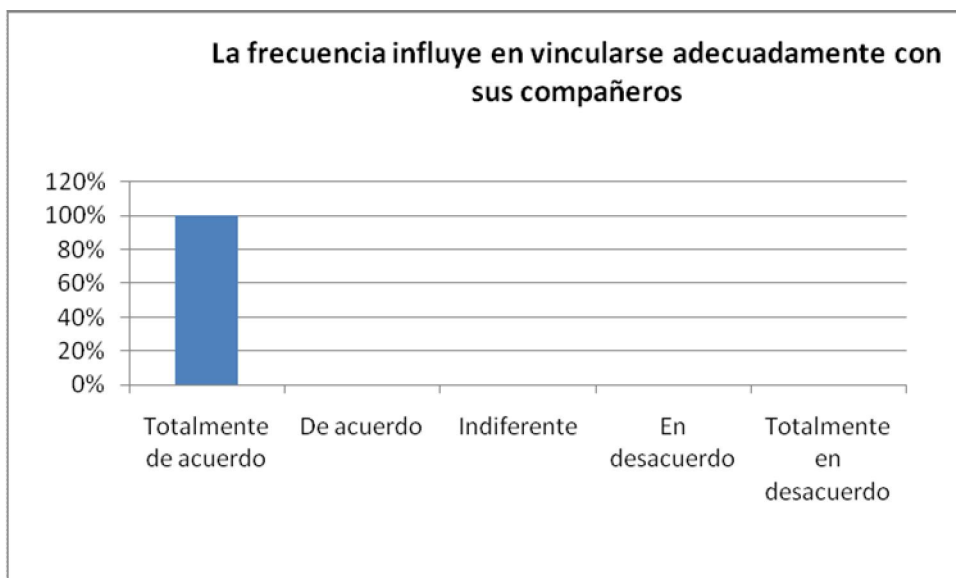
Con respecto a la *segunda categoría "opinión sobre la influencia de la frecuencia de asistencia al C.E.C."*



Con respecto a la adquisición de hábitos de higiene el 100% de los docentes está totalmente de acuerdo al afirmar que la frecuencia de asistencia al CEC influye en la adquisición de mencionados hábitos.

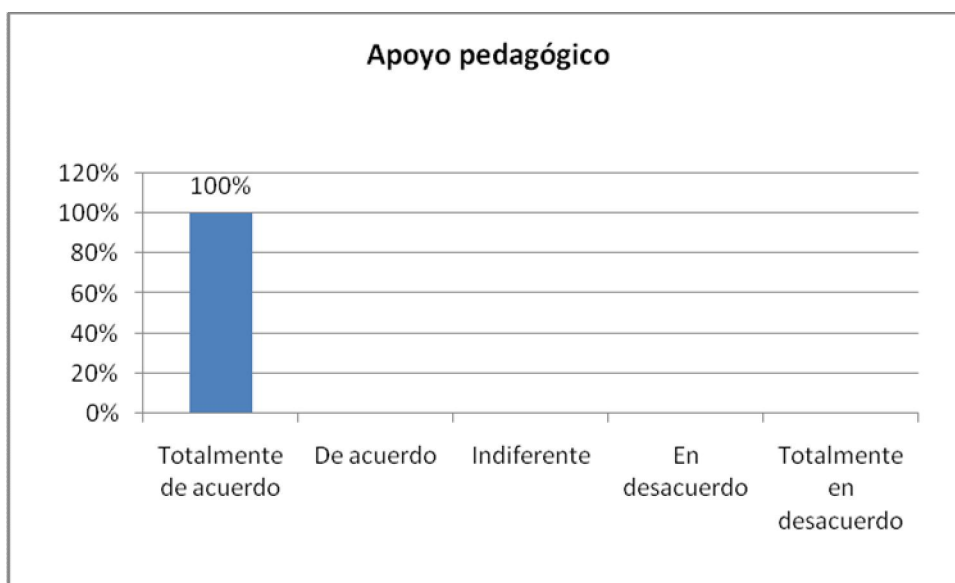


Con respecto al cumplimiento de tareas, el 100% afirma estar totalmente de acuerdo en considerar que la frecuencia de asistencia al CEC influye en el cumplimiento de tareas escolares.

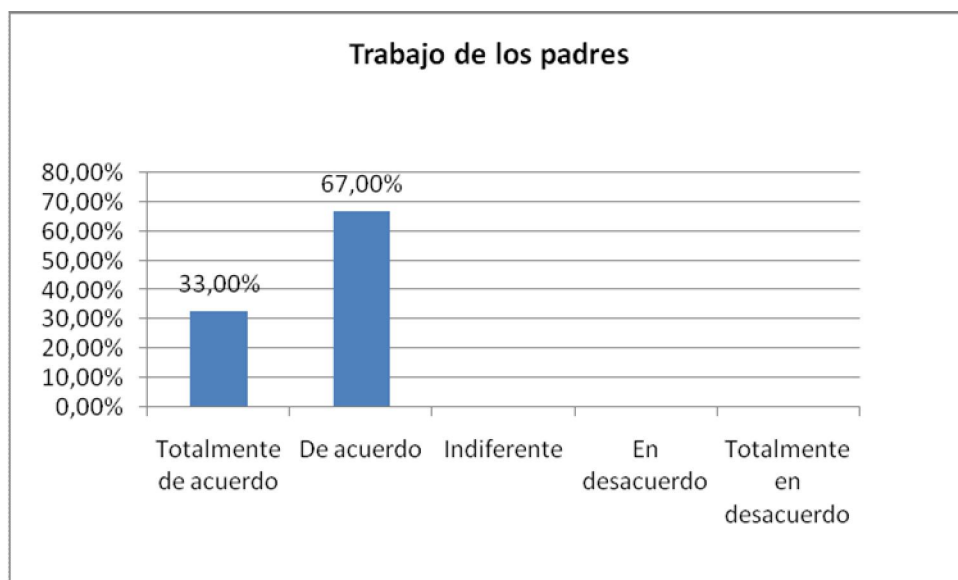


Con respecto al vínculo con sus compañeros el 100% de los docentes afirma que está totalmente de acuerdo al afirmar que el C.E.C influye en el vínculo adecuado con sus compañeros.

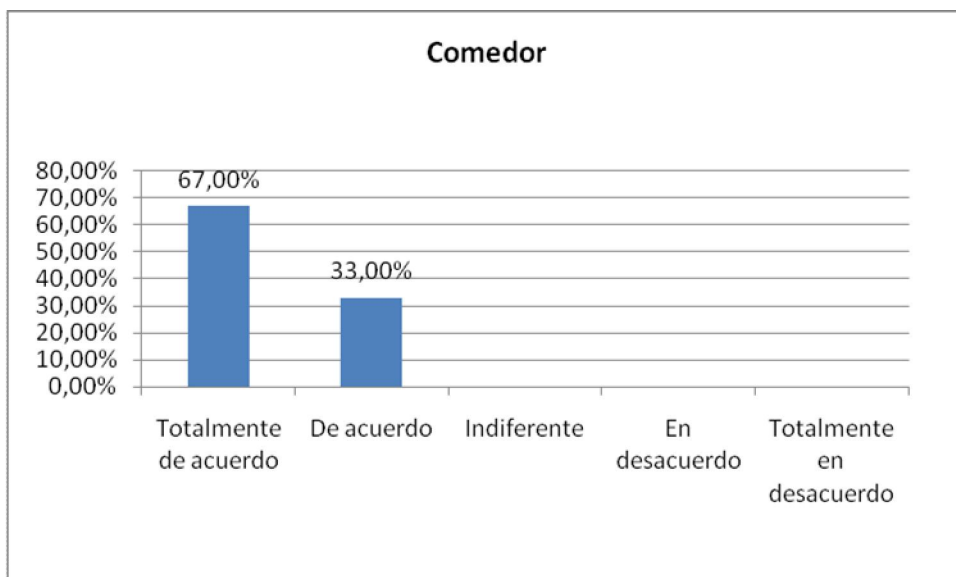
Con respecto a la *tercer categoría "opinión sobre los motivos prioritarios por los cuales los niños asisten al C.E.C."*



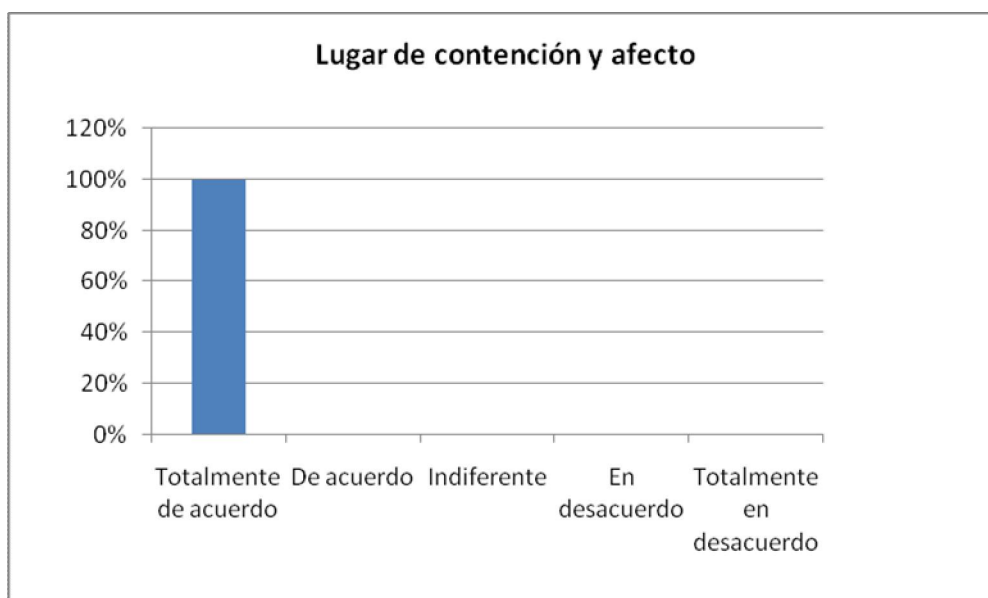
El 100 % de los docentes está totalmente de acuerdo en considerar que el motivo principal por el cual los alumnos asisten al CEC es el apoyo pedagógico que dicha institución brinda.



Con respecto a si el trabajo de los padres es uno de los motivos principales por los cuales los niños asisten al CEC el 33% está totalmente de acuerdo y el 67% de los docentes está de acuerdo.

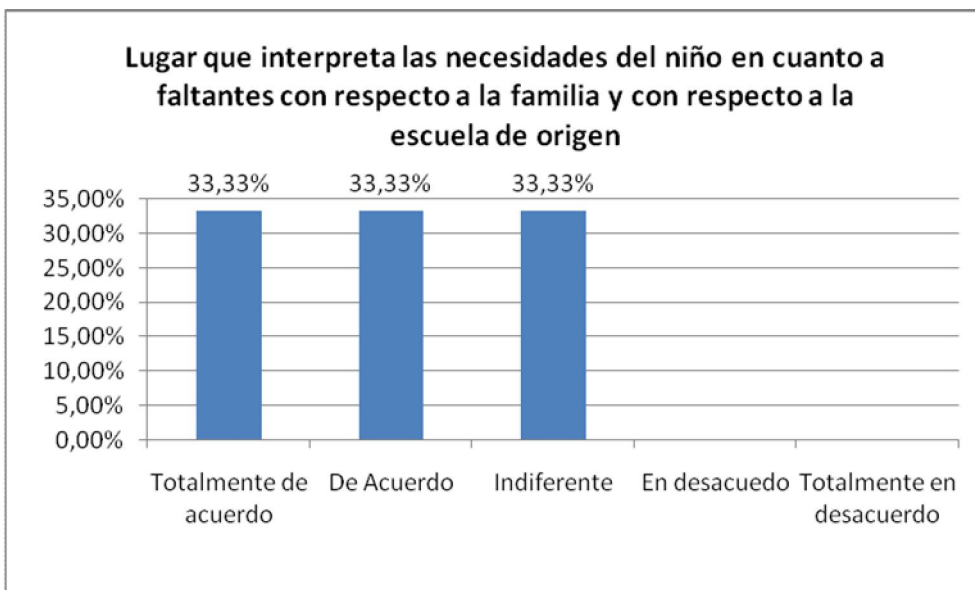


Con respecto a considerar que el motivo prioritario de asistencia al CEC es el comedor, el 67% de los docentes encuestados está totalmente de acuerdo y el 33% afirma estar de acuerdo.

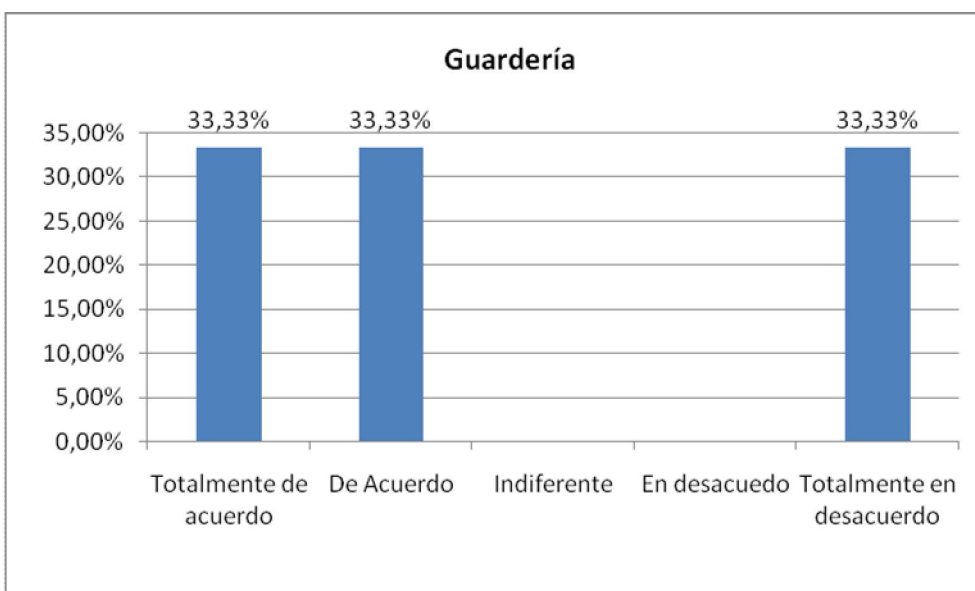


Con respecto a afirmar que el motivo prioritario de asistencia al CEC es por ser un lugar de contención y afecto, el 100% de los docentes está totalmente de acuerdo.

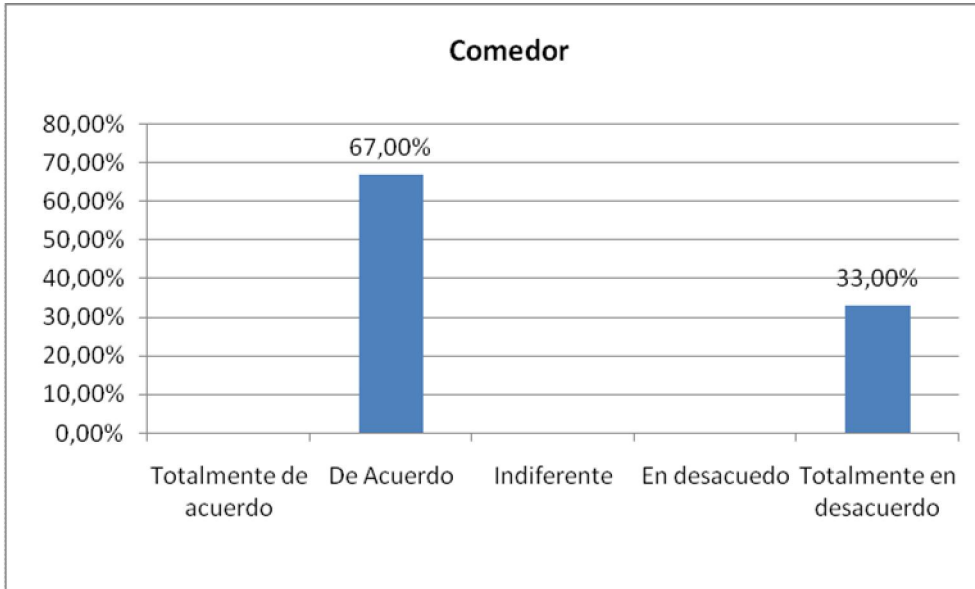
Con respecto a la cuarta categoría “*opinión acerca de cómo es visto el CEC.*” observamos que:



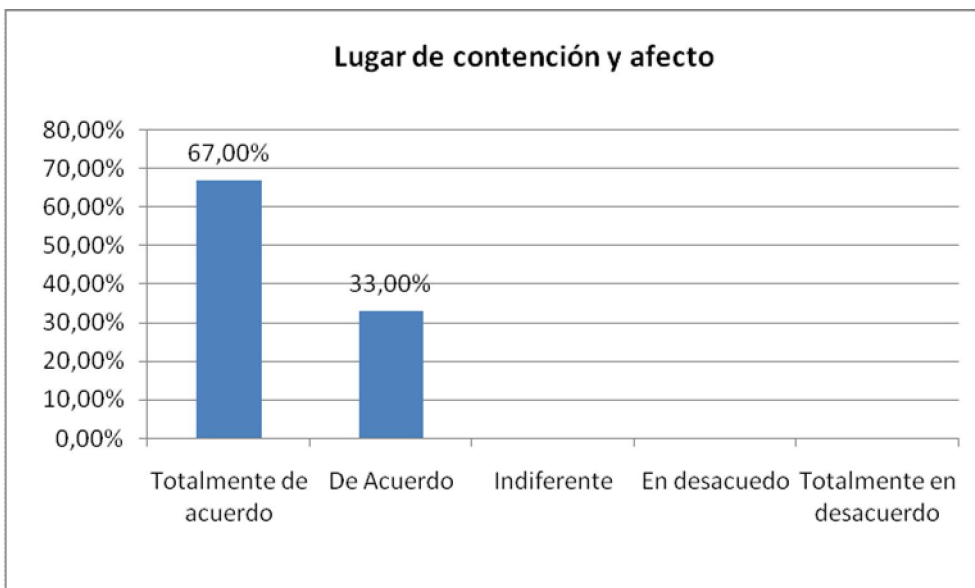
Con respecto a considerar que el CEC es visto como un lugar que interpreta las necesidades del niño en cuanto a faltantes con respecto a la familia y con respecto a la escuela de origen, el 33% de los docentes está totalmente de acuerdo, el 33% está de acuerdo y el 33% es indiferente.



Con respecto a considerar que el C.E.C es visto como guardería, el 33% está totalmente de acuerdo, el 33% está de acuerdo y el 33% está totalmente en desacuerdo.



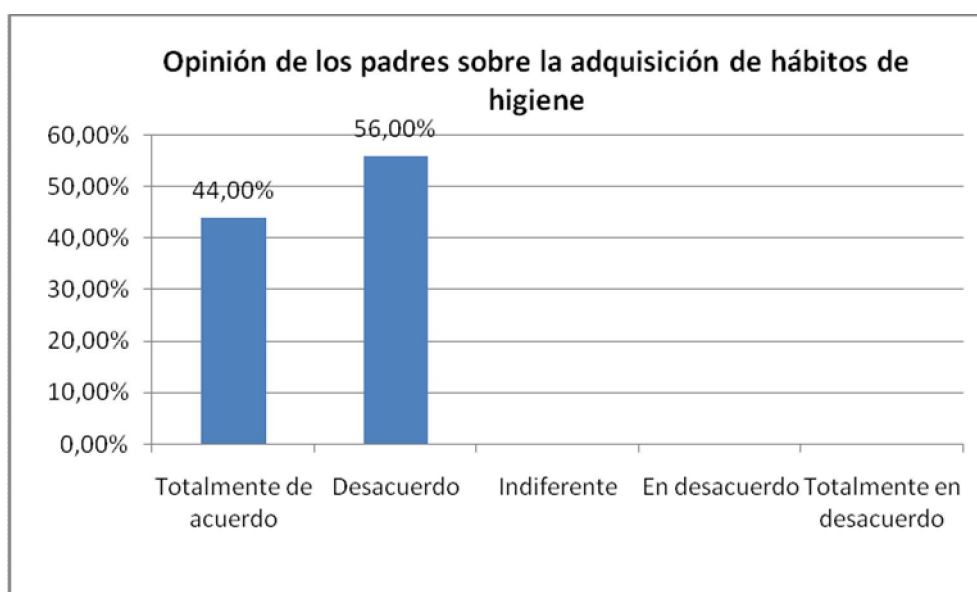
Con respecto a considerar que el CEC es visto como comedor, el 67% de esta de acuerdo, mientras que el 33%% está totalmente en desacuerdo.



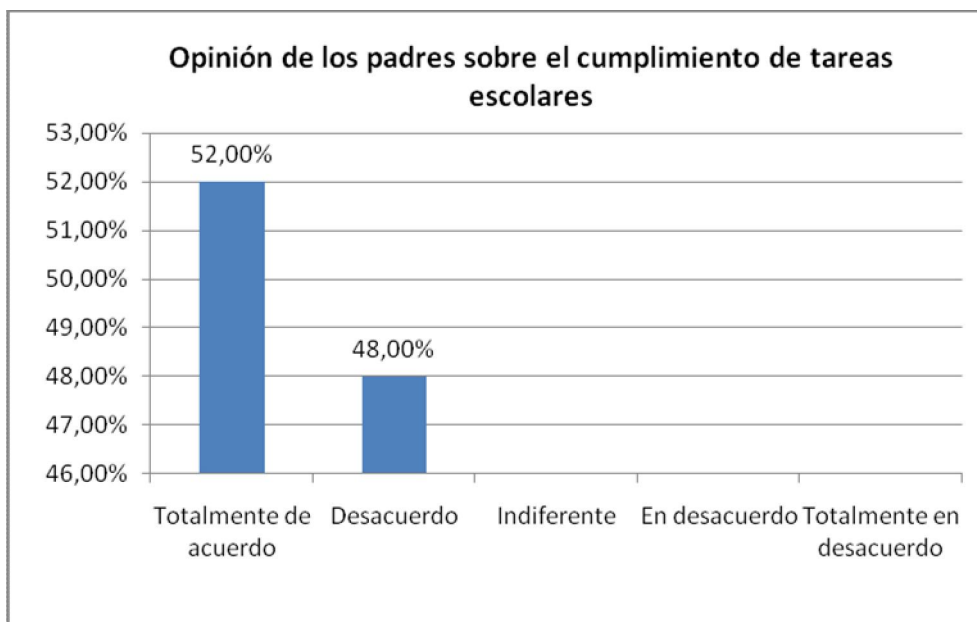
Con respecto a afirmar que es visto como un lugar de contención y afecto, el 67% está totalmente de acuerdo, mientras que el 33% de los docentes está de acuerdo.

Encuestas aplicadas a padres de alumnos que asisten al C.E.C.

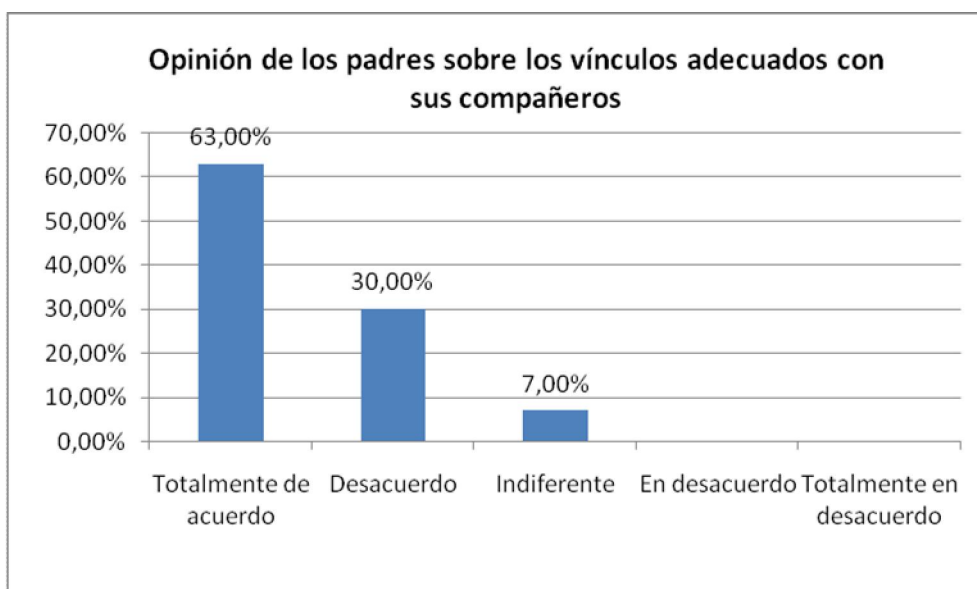
Con respecto a la *primera categoría: "opinión sobre el cumplimiento de los objetivos del CEC"*,



En la adquisición de hábitos de higiene el 44 % de los padres de los alumnos del C.E.C está totalmente de acuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos adquieren hábitos de higiene, y el 56% es de acuerdo



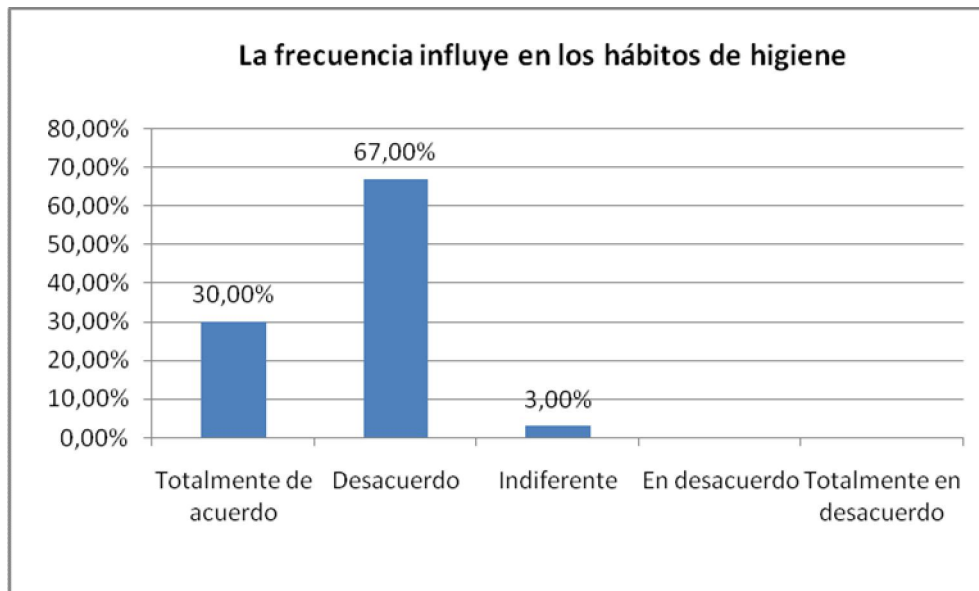
Con respecto al cumplimiento de tareas escolares el 52% de los padres están totalmente de acuerdo en afirmar que a partir de asistir al CEC los alumnos logran una mejoría en el cumplimiento de tareas escolares, y el 48% están de acuerdo.



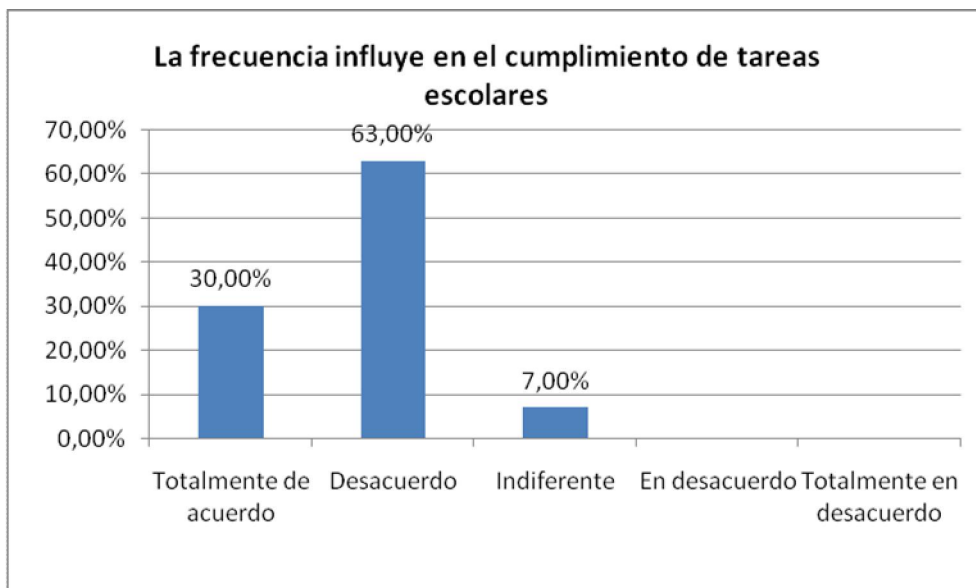
Con respecto a la opinión de los padres sobre el mejoramiento en los vínculos con sus compañeros el 63 % considera estar totalmente de acuerdo

en considerar que se vinculan adecuadamente; el 30 % afirma estar en desacuerdo y el 7% restante es indiferente.

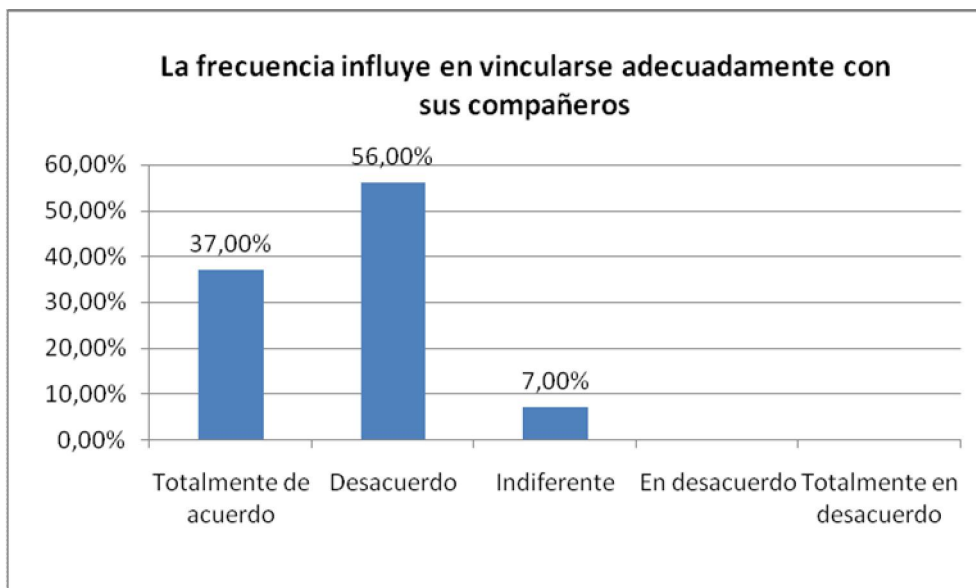
Con respecto a la *segunda categoría "opinión sobre influencia de la frecuencia de asistencia al C.E.C."*



Con respecto a que el C.E.C influye en la adquisición de hábitos de higiene el 30% de los padres afirma que está totalmente de acuerdo, el 67% está totalmente de acuerdo mientras que el 3% es indiferente al afirmar.

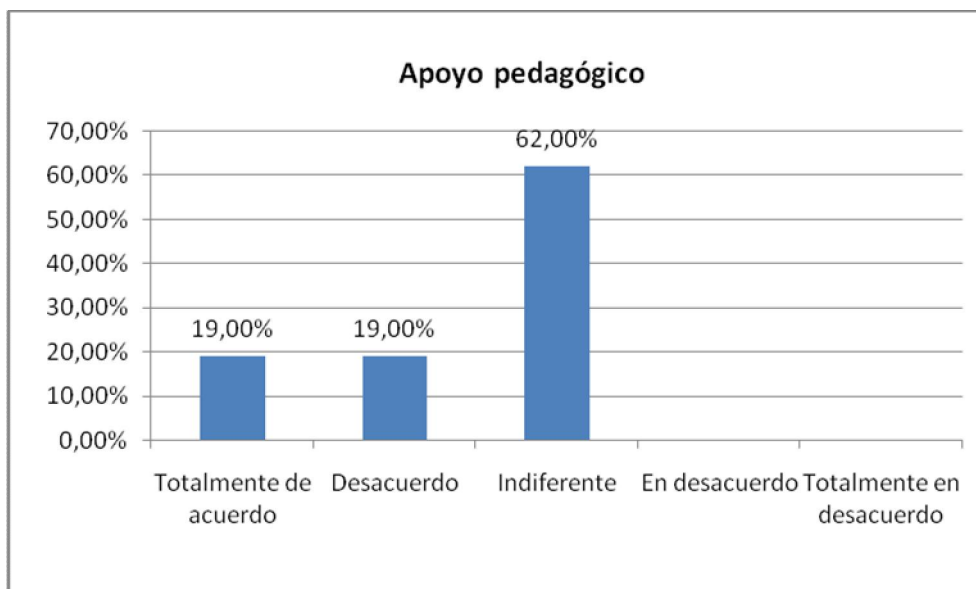


Con respecto a considerar que la frecuencia de asistencia al CEC influye en el cumplimiento de tareas escolares, el 30% afirma estar totalmente, el 63% está de acuerdo y el 7% es indiferente.

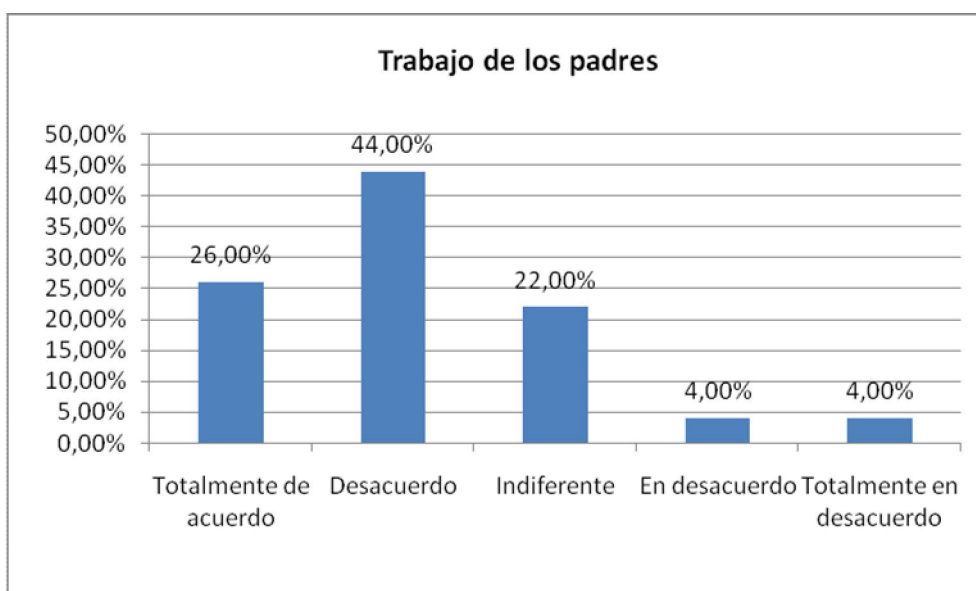


Con respecto a que el C.E.C influye en el vínculo adecuado con sus compañeros 37% de los padres afirma estar totalmente de acuerdo, el 56% estar de acuerdo y el 7% es indiferente.

Con respecto a la *tercer categoría "opinión acerca de los motivos prioritarios por los cuales los niños asisten al C.E.C."*

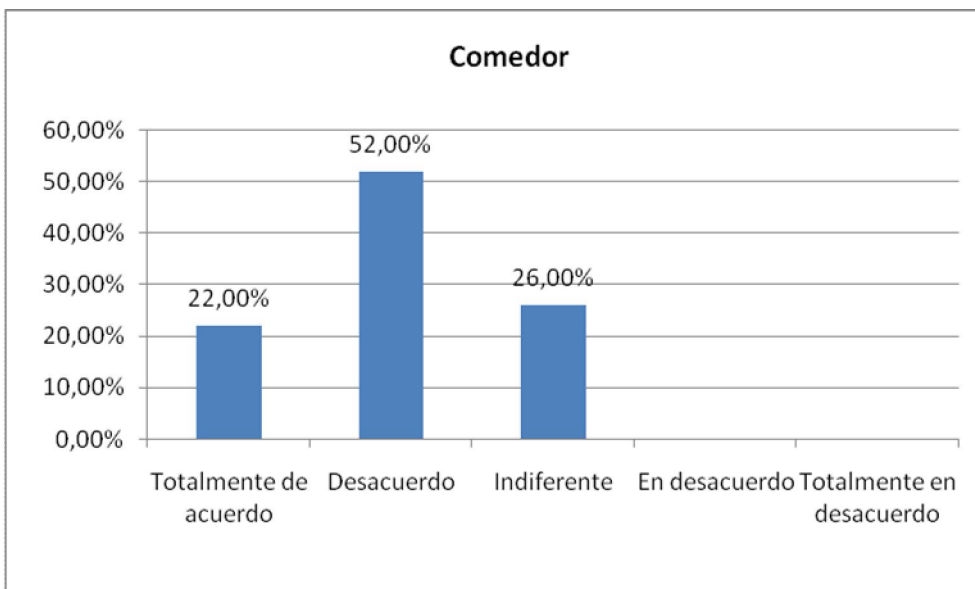


Respecto a considerar que el motivo principal por el cual los alumnos asisten al CEC es el apoyo pedagógico que dicha institución brinda, el 19% está totalmente de acuerdo, el 19% está de acuerdo y el 62% es indiferente.

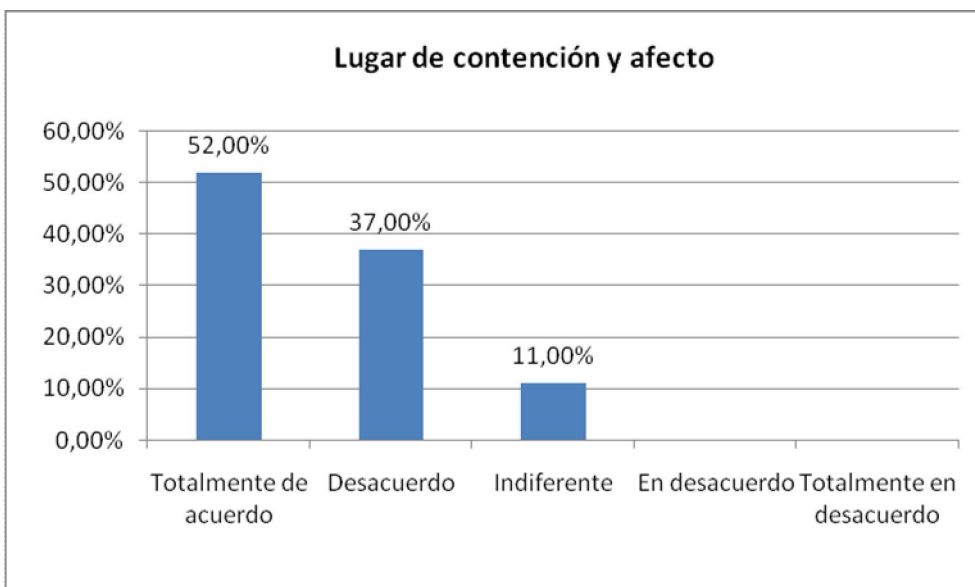


Con respecto a si el trabajo de los padres es uno de los motivos principales por los cuales los niños asisten al CEC el 26% está totalmente de

acuerdo y el 44% está de acuerdo, el 22% es indiferente, 4% esta en desacuerdo y el 4% está totalmente en desacuerdo.



Con respecto a considerar que la función del CEC es ser comedor, el 22% de los padres encuestados está totalmente de acuerdo, el 52% afirma estar de acuerdo, mientras que el 26 es indiferente.

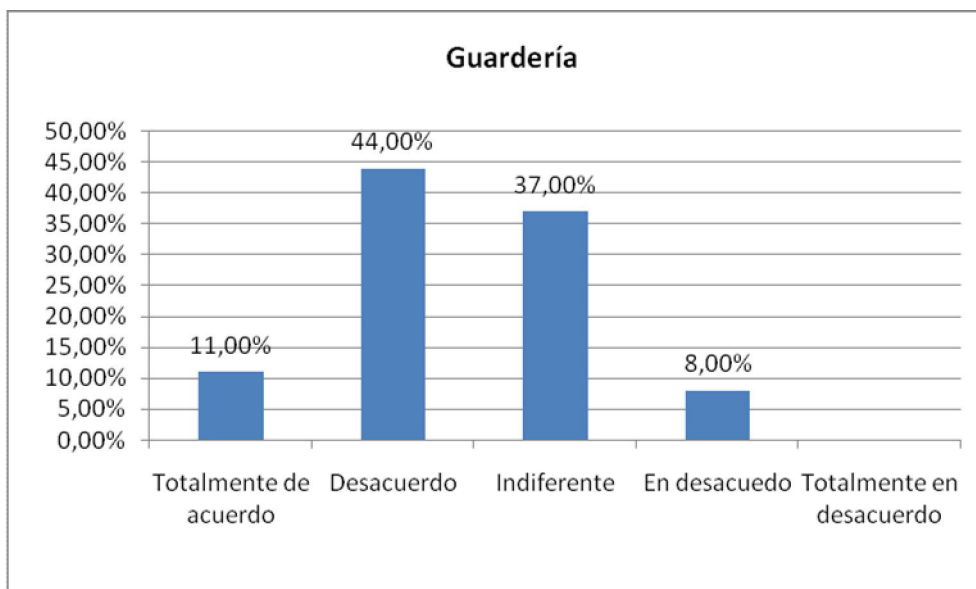


Con respecto a afirmar que la función del CEC es ser un lugar de contención y afecto, el 52% de los padres está totalmente de acuerdo, el 37% está de acuerdo y el 11% es indiferente.

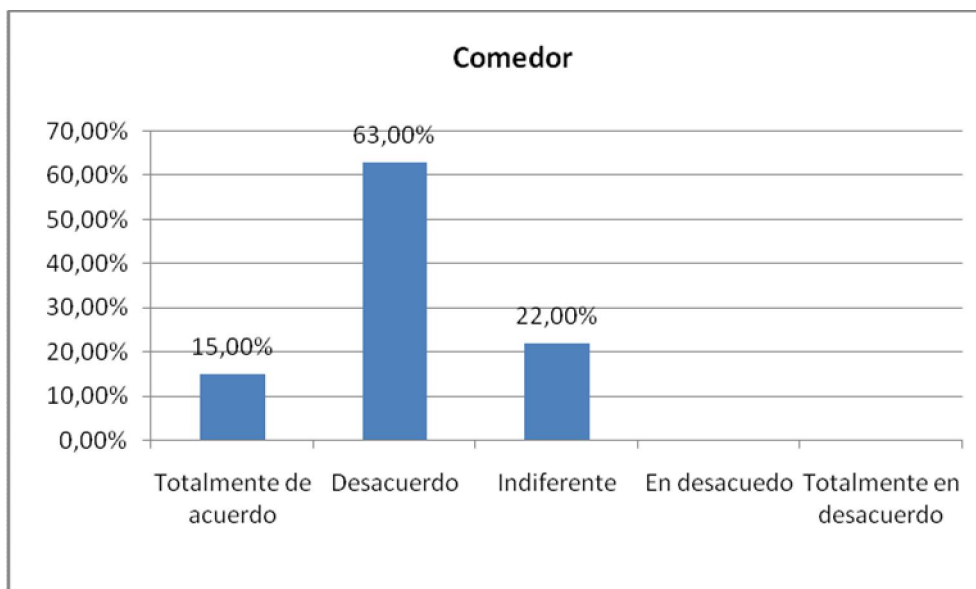
Con respecto a la *cuarta categoría "opinión acerca de cómo es visto el C.E.C."* observamos que:



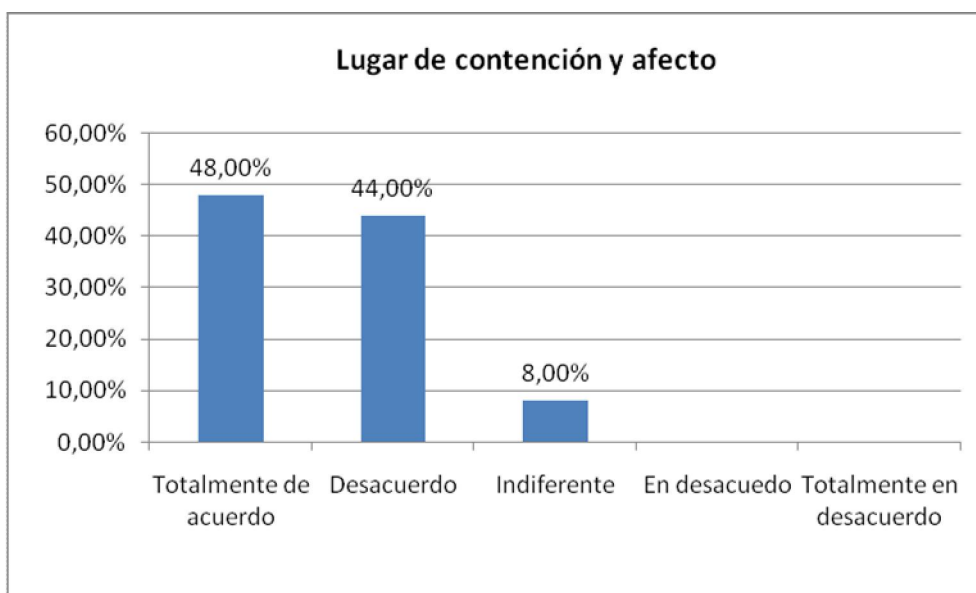
Con respecto a considerar que el CEC es visto como un lugar que interpreta las necesidades del niño en cuanto a faltantes con respecto a la familia y con respecto a la escuela de origen, el 11% de los padres está totalmente de acuerdo, el 63% está de acuerdo y el 26% es indiferente.



Con respecto a considerar que el C.E.C es visto como guardería, el 11% está totalmente de acuerdo, el 44% está de acuerdo, el 37% es indiferente y el 8% está en desacuerdo.



Con respecto a considerar como que es visto como comedor, el 15% de esta de acuerdo, el 63% esta de desacuerdo y el 22% es indiferente.



Con respecto a afirmar el CEC es visto como un lugar de contención y afecto, el 40% está totalmente de acuerdo, el 44% y el 8% es indiferente.

5. Bibliografía

Tesis Pre grado
El C.E.C. como dispositivo psicoeducativo de intervención

- Coll, César. El Constructivismo en el Aula. Editorial Grao, Barcelona, 1996 Pedagogía. Desarrollo educativo y humano. Estrategias de aprendizaje. Educación escolar
- Coll, César. El análisis de la práctica educativa: reflexiones y propuestas en torno a una aproximación multidisciplinar.
- Dowling, E.; Osborne, E. Familia y escuela. Ed. Paidós
- Ley Nacional de Educación 26.206
- Propuesta Curricular para los Centros Educativos Complementarios
- Resolución N° 5304/03 - Reglamento de Centros Educativos Complementarios
- Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia - MuNAF : La situación de vulnerabilidad social de la niñez y la adolescencia
- www.abc.gov.ar
- www.educ.ar